Consecutivo Estudio Previo	2024050701	**Fecha Solicitud**	Mayo 03 de 2024	**Área que lo solicita**	Dirección de Desarrollo de las Organizaciones Solidarias
Funcionario y cargo	LAURA GINETH RESTREPO HERNÁNDEZ - Directora Técnica de Desarrollo de las Organizaciones Solidarias				
Departamento	CHOCÓ	**Ciudad o municipio**	N/A	**Comuna/ localidad/ vereda**	N/A
Recursos Solicitados	**Desarrollo de Asociatividad Solidaria para la Paz a Nivel** Nacional: MIL SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.061.712.047,oo)			**Duración y vigencia**	Hasta el 10 de diciembre de 2024.

1. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto1082 de 2015)

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, en adelante Unidad Solidaria, es la entidad adscrita al Ministerio del Trabajo, que tiene como objetivo, en el marco de sus competencias y de la ley, diseñar, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar los programas y proyectos para la promoción, planeación, protección, fortalecimiento, desarrollo y gestión socio-empresarial de las organizaciones solidarias; así como divulgar los principios, valores, doctrina y promover acciones para la educación solidaria.

Sumado a lo anterior, el documento que expuso los objetivos del Gobierno Nacional respecto del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, ¨Colombia Potencia Mundial de la Vida¨, tiene el siguiente propósito, en el marco *¨expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida¨* de la Seguridad humana y justicia social: "*Se fortalecerán y fomentarán las diversas formas asociativas, populares y comunitarias, a través de la agenda de asociatividad solidaria para la paz (ASPP). Esta agenda impulsará la inclusión social y productiva de las mujeres, la población en proceso de reincorporación, las personas con discapacidad, los jóvenes, los campesinos y otras poblaciones prioritarias*"[1].

Actualmente y, para el cumplimiento de lo anterior, la entidad implementa el Plan Estratégico Institucional 2023-2026, denominado: *"Con la economía solidaria, popular y comunitaria el cambio es desde los territorios*", que pretende consolidar territorios asociativos solidarios mediante el fomento de la economía solidaria, popular, comunitaria y social y, generar cambios estratégicos que permitan la revitalización económica, social, ambiental, cultural y política desde los territorios, de manera articulada con todos los sectores y actores, con la participación social y popular, considerando sus diversidades como aporte al desarrollo de las comunidades. En este plan se establen los objetivos, estrategias, actividades, metas e indicadores que permitirán cumplir con la misión de fomentar la economía Popular, Social y Solidaria, para el desarrollo social, cultural, ambiental, económico y político de las comunidades en los territorios, por una Colombia justa, incluyente y en paz y, aportar directamente a los propósitos del Plan Nacional de Desarrollo.

De otro lado, el artículo 85 de la Ley 2294 del 2023, modificó el numeral 10 y adicionó el numeral 11 al artículo 4 del Decreto Ley 4122 de 2011, asignándole a la Unidad Solidaria, la función de: *"Diseñar, adoptar, coordinar, ejecutar y promover los planes, programas y proyectos asociados con la economía solidaria, popular, comunitaria y social en el marco de la Agenda de la Asociatividad Solidaria para la Paz",* por ello, la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz se ha integrado en diferentes niveles dentro del Plan Nacional de Desarrollo, mostrando así, que la asociatividad constituye una herramienta transversal para el cumplimiento de los objetivos y propósitos territoriales, sectoriales, poblacionales del Gobierno del Cambio. La agenda cuenta con tres propósitos principales:

(i) Fortalecer territorialmente las organizaciones de la economía solidaria, popular, comunitaria y social,
(ii) Mejorar la cooperación y las redes y;
(iii) Articular los esfuerzos y recursos intersectoriales e interinstitucionales para la asociatividad solidaria, para lo cual se propuso, entre otros, avanzar en el desarrollo de 20 Territorios Asociativos Solidarios y con ellos, los Circuitos Asociativos Solidarios.

De esta manera, la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, se convierte en la herramienta de planeación institucional e interinstitucional a través de la cual se pretende consolidar Territorios Asociativos Solidarios, que permitan generar cambios estratégicos en busca de la revitalización económica, social, ambiental, cultural y política de manera articulada con todos los sectores y actores, considerando sus diversidades. La agenda cuenta con doce lineamientos estratégicos:

[1] https://www.dnp.gov.co/plan-nacional-desarrollo/pnd-2022-2026



De igual manera, para lograr la dinamización de estos Territorios Asociativos Solidarios, se hace necesario desarrollar los siguientes componentes, los cuales podrán ser adoptados en mayor o menor medida, de acuerdo con la naturaleza del territorio, las redes y la vocación productiva de las organizaciones vinculadas:

1. **Creación de Redes**. Tiene por objetivo la identificación e impulso de apuestas colectivas en territorio, desde las diversas formas asociativas de la economía solidaria, popular y comunitaria, que propicie escenarios de encuentro, articulación y desarrollo de las organizaciones en torno a proyectos transversales, que puedan generar impactos sensibles en línea de mejoramiento de condiciones socio económicas del territorio. El impulso de las redes debe permitir un aprendizaje entorno a modelos colectivos de trabajo, diversidad asociativa y reconocimiento del potencial de transformación territorial.

 Dentro de un circuito asociativo solidario departamental pueden existir una o varias redes de acuerdo con la dinámica productiva de las organizaciones, su ubicación en el territorio y las posibilidades de integración de estas. Es necesario especificar que un circuito asociativo solidario o sus redes pueden trascender a varios departamentos según su diseño.

2. **Producción.** Enfocada en las formas asociatividad cuya vocación está orientada a la producción de alimentos, servicios, artesanías, servicios turísticos y comunicación, entre otros, cuyas condiciones y procesos deberán tecnificarse para garantizar la eficiencia, calidad y por consiguiente competitividad en los mercados.

3. **Industrialización Solidaria.** Este componente se refiere al propósito de transformar las materias primas por parte de las organizaciones productoras, lo cual permita generar un valor agregado al producto y generar nuevas y más rentables alternativas de mercado. Esta industrialización deberá estructurarse en red, de tal forma que los procesos de tecnificación y la eventual adquisición de maquinaria pueda realizarse entorno a proyectos colectivos.

4. **Comercialización.** Se refiere a la necesidad de generar nuevos escenarios de oferta de productos como las tiendas solidarias, las ferias, plataformas físicas y/o digitales. Este componente deberá ser fortalecido mediante el impulso de acuerdos comerciales permanentes en el sector privado y la oferta de productos de la economía solidaria, popular y comunitaria en las Compras Públicas Locales.

5. **Turismo Solidario.** Se reconoce en este componente la amplia oferta de servicios turísticos con los que cuenta nuestro país y, adicionalmente, las ventajas de construir un modelo de turismo solidario que promocione las formas asociativas de la economía solidaria, popular y comunitaria, el cuidado del medio ambiente y, finalmente, reconozca las posibilidades para conectar redes para la prestación de servicios turísticos, hoteleros, gastronómicos y/o artesanales entre otros.

6. **Crédito público y solidario.** Las apuestas productivas de las organizaciones y las redes requieren recursos para lograr desarrollar sus proyectos, los cuales pueden ser gestionados a través del Banco Agrario o del crédito cooperativo con intereses favorables para su retorno. La gestión de crédito de condiciones diferenciadas y la promoción del ahorro deberán impulsarse en el circuito asociativo solidario y estar conectadas con la necesidad de superar los modelos informales de crédito.

7. **Cultura Solidaria.** Divulgar los principios, valores y doctrina por los cuales se guían las organizaciones solidarias y promover acciones para la educación asociativa solidaria, así como también la relacionada con la gestión socio-empresarial para este tipo de organizaciones. El Sistema de Educación en Asociatividad Solidaria SEAS, propenderá por el reconocimiento de las economías solidarias, sociales, populares y comunitarias para la transformación social, la articulación y la consolidación de territorios asociativos solidarios.

8. **Comunicación Solidaria.** Comprende la conformación de redes de comunicación solidaria a través de la vinculación al proyecto de medios alternativos comunitarios, digitales, impresos, radiofónicos, entre otros, que puedan convertirse en alternativas de promoción de apuestas económicas asociativas y de visibilidad local de los circuitos asociativos solidarios con sus correspondientes apuestas productivas.

9. **Ambiente y transición energética.** Promover la gestión ambiental solidaria, que incluye la transición energética en los territorios a través de la inscripción en programa de comunidades energéticas del Ministerio de minas y energía, a través de las juntas de acción comunal, los consejos comunitarios, los cabildos indígenas, entre otros.

10. **Infraestructura.** A partir del diseño del Circuitos Asociativos Solidarios, se deberá realizar el reconocimiento de necesidades de bienes muebles e inmuebles que sean indispensables para el desarrollo de dichas apuestas productivas, de industrialización solidaria o comercialización entre otras; los cuales puedan revisarse en la disponibilidad y ser objeto de una posible adjudicación por parte de entidades de naturaleza pública o privada.

Dentro de la planeación estratégica de la Unidad Solidaria, se cuenta con un proyecto de inversión 2024, el cual establece objetivos, productos e indicadores misionales para el desarrollo de La Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, entre los que se encuentran: el Objetivo 6326: *"Promover la cultura de la asociatividad solidaria a nivel nacional"*; Objetivo 6327: *"Fortalecer la articulación interinstitucional nacional y territorial con actores de la asociatividad solidaria"*; y Objetivo 6328: "*Fomentar organizaciones de la asociatividad solidaria"*. Para el cumplimiento de estos objetivos se proponen los siguientes ejes de intervención territorial:

DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA - PASO

La Unidad Solidaria en vigencia 2023, creó el Programa de Asociatividad Solidaria – PASO, como la ruta para el fomento de Territorios Asociativos Solidarios, buscando reconocer las prácticas colectivas solidarias presentes en los territorios, desde el contexto comunitario con abordaje de los enfoques diferenciales e incentivando el trabajo asociativo solidario de las organizaciones, con la articulación interinstitucional y las redes, como actores determinantes para el desarrollo territorial. Lo anterior, considerando fundamental impulsar acciones colectivas en los territorios, enmarcadas en componentes, fases y dimensiones que, bajo un enfoque sistémico, reconozcan la interdependencia de los procesos de organización autónoma de las comunidades y la pertinencia del acompañamiento que, como institucionalidad pública, se requiere en los diferentes territorios.



Con el ánimo de abordar los treinta y dos (32) departamentos del país y la ciudad de Bogotá, con la Agenda de la Asociatividad Solidaria para la Paz y las herramientas que permiten su implementación, se planteó un esquema operativo la regionalización del territorio nacional en diez (10) regiones, a saber:

No. Región	Región	Departamentos por Región
1	Amazonía	Amazonas, Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada
2	Nororiente	Norte de Santander, Santander y Magdalena Medio
3	Centro	Bogotá, D.C., Cundinamarca y Meta
4	Sur	Caquetá, Huila, Putumayo y Tolima
5	Sur Occidente	Cauca, Nariño y Valle del Cauca
6	Eje Cafetero	Antioquia, Caldas, Quindío y Risaralda
7	Oriente	Arauca, Boyacá y Casanare
8	Caribe 1	Atlántico, Bolívar, Córdoba y Sucre
9	Caribe 2	Cesar, La Guajira, Magdalena y San Andrés
10	Especial pacífico	Chocó, Guapi, Buenaventura y Tumaco

El Programa reconocerá, entre otras, las siguientes líneas de trabajo territorial en el desarrollo de sus planes y agendas articuladas con el Plan Nacional de Desarrollo:

- **Impulso de Políticas sobre Economías populares y alternativas en los ecosistemas culturales y creativos**

Fomento a los procesos populares y alternativos, como una fuente de sostenibilidad y dignificación de los agentes culturales y creativos, mediante el establecimiento de alianzas público-populares en los campos de la creación, producción, circulación y apropiación de expresiones artísticas y culturales, incentivando la asociatividad y sostenibilidad conforme a las diferentes articulaciones de los actores de la economía popular y comunitaria del sector de las culturas, las artes y los saberes, mediante la creación del Consejo Nacional de Economías Culturales y Creativas. Dicho órgano, promoverá el fortalecimiento de las instituciones públicas, privadas, mixtas y populares, el fortalecimiento de la capacidad asociativa, organizativa, técnica y productiva, así como la promoción, defensa, divulgación y desarrollo de las unidades económicas que pertenecen a este sector y, para dicho fin se crearán los Territorios Culturales, Creativos y de los Saberes.

- **Política pública que garantice el trabajo digno y decente**

En el esfuerzo de transformar el aparato productivo, el gobierno nacional pretende garantizar el trabajo decente conforme al acceso al empleo e ingresos dignos, con seguridad en el lugar de trabajo y la protección social, y con entornos laborales en los cuales se propicie el diálogo y el cumplimiento de los derechos de los trabajadores y, para ello, propone una política pública que tenga en cuenta las particularidades de diversos sectores y contextos como los de las zonas rurales, con enfoque de género y cierre de brechas. Así las cosas, para responder a las particularidades productivas de las regiones, el gobierno desarrollará lineamientos para el trabajo en las zonas rurales en coordinación con las autoridades territoriales, que se ajusten a la oferta de formación para el trabajo y el emprendimiento y se diseñará un modelo de aseguramiento y protección de riesgos laborales, fortaleciendo el Plan Progresivo de Protección Social y de Garantía de Derechos de los Trabajadores Rurales y el Plan Nacional de Fomento a la Economía solidaria y Cooperativa rural.

- **Reconocimiento e impulso a la Economía Popular y Comunitaria (EP)**

Refiere el Plan Nacional de Desarrollo la necesidad de reconocer la economía popular (EP) como aquellos oficios y ocupaciones mercantiles (producción, distribución y comercialización de bienes y servicios) y no mercantiles (domésticas o comunitarias) desarrolladas por unidades económicas de baja escala (personales, familiares, micronegocios o microempresas) en cualquier sector económico; por lo tanto, los actores de dicha economía pueden realizar sus actividades de manera individual, en unidades económicas, u organizados de manera asociativa, por lo tanto, el gobierno propone crear el Consejo de la Economía Popular, como una instancia de coordinación y formulación de una política pública para el fortalecimiento de la economía popular bajo los siguientes pilares:

(i) Marco institucional para su inclusión socioeconómica y sociocultural que fortalezca su capacidad de generación de ingresos;
(ii) Reconocimiento, caracterización y visibilización de su magnitud y aporte a la sociedad tanto en las actividades económicas de mercado como no mercantiles o comunitarias;
(iii) Diseño de alianzas público - populares con el fin de constituir instancias de representación colectiva para la interlocución con el Estado y otros actores; y
(iv) Procesos de participación vinculantes con actores de la EP, que reconozca sus realidades, y a partir de allí se formulen las políticas públicas que les beneficie.

- **Impulso del desarrollo productivo y el crecimiento empresarial**

El plan busca reconocer el papel de que realizan las MiPymes en el desarrollo socio-productivo del país, por lo tanto, pretende la reducción de los trámite y costos para su creación y operación en respuesta a las realidades de las unidades productivas. En ese empeño, los recursos administrados por las cámaras de comercio por concepto de las tarifas de registros públicos contribuirán a la financiación de los programas de desarrollo empresarial y fortalecerá la participación en sus instancias de decisión por parte de los micronegocios, microempresas de baja escala o unidades de la economía solidaria.

- **Avanzar en el Plan Nacional de Fomento a la Economía Solidaria y Cooperativa Rural – PLANFES - Resolución 2950-2020**

La Unidad Solidaria, en su compromiso hacia la Paz Total que plantea el Gobierno Nacional, en el marco de Plan Nacional de Fomento a la Economía Solidaria y Cooperativa Rural – PLANFES- Resolución 2950-2020, se ha propuesto estimular diferentes formas asociativas de trabajo que tenga alcance a pequeños y medianos productores y productoras, basadas en la solidaridad y la cooperación, que promuevan la autonomía económica y la capacidad organizativa en especial de las mujeres rurales, y que fortalezcan la capacidad de acceder a bienes y servicios, la comercialización de sus productos y en general a mejorar sus condiciones de vida, de trabajo y de producción, a través de 5 apuestas estratégicas: (i) Asociatividad Solidaria Para la Paz: Fomento (promoción, creación, fortalecimiento, integración y protección) de la asociatividad popular, social y solidaria, (ii) Territorialización de la Economía Solidaria, Popular y Comunitaria, (iii) Articulación Intersectorial: Articulación Público - Popular social – solidaria, (iv) Cultura de la economía solidaria para la vida y (v) Redes y medios alternativos, comunitarios y digitales en el territorio fortalecidos; proponiéndose como metas:

A419 54 Municipios con estrategia de promoción de procesos organizativos a través de la asociatividad solidaria implementada

A419P 16 Municipios con estrategia de promoción de procesos organizativos a través de la asociatividad solidaria implementada en municipios PDET.

A 73. 54 organizaciones solidarias creadas, apoyadas, y financiadas

A73P .16 Organizaciones solidarias creadas, apoyadas, y financiadas en municipios PDET

A74. 216 organizaciones solidarias fortalecidas en capacidades productivas y administrativas

A74P. 64 Organizaciones solidarias fortalecidas en capacidades productivas y administrativas en municipios PDET

AG14. 14% Porcentaje de organizaciones solidarias de mujeres creadas apoyadas y financiadas

AG15. 28% Porcentaje de organizaciones solidarias de mujeres fortalecidas en capacidades productivas y administrativas

Asimismo, la Unidad Solidaria ha adquirido compromisos en el marco de diferentes políticas públicas, dentro de ellas, el Conpes 3931 del 2018, Política Nacional para la Reincorporación Social y Económica de Exintegrantes de las FARC-EP; el Conpes 3955 del 2018, Estrategia para el Fortalecimiento de la Acción Comunal en Colombia; el Conpes 4051-2021, Política Pública para el Desarrollo de las Organizaciones de Economía Solidaria; el Conpes 4040-2021, Estrategia para Fortalecer el Desarrollo Integral de la Juventud; Sistema Nacional de Discapacidad; indicadores de género en el Plan Marco de Implementación-PMI; Conpes 4080 – 2022, Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres; así mismo, en diferentes disposiciones jurisprudenciales, como el Auto 092 de 2008 (Sentencia T025-2004) sobre mujeres indígenas en condición de desplazamiento, Sentencia T-302 – 2017, los autos judiciales que le aplican para la comunidad Wayuú, del departamento de La Guajira, el auto 005 de 2019 Consejos Comunitarios, diseño e implementación de una Estrategia para el Fomento (Promoción, creación, fortalecimiento, integración y protección) de la asociatividad solidaria con poblaciones asociadas al cuidado en el marco de la Agenda Asociativa Solidaria para la Paz. Sensibilizar en asociatividad solidaria para aportar al desarrollo social, cultural, ambiental, económico y político de la población objeto, como aporte a la reconversión laboral y migrante con vocación de permanencia; fomento de organizaciones informales a través de la implementación del PASO.

Es de anotar que en el marco de los compromisos, La Unidad Solidaria acoge el llamado de Naciones Unidas en la Asamblea General del 18 de abril del 2023 y en la cual mediante la Resolución 77/281 – *"Promoción de la economía social y solidaria para el desarrollo sostenible",* alienta entre otros, a los "*Estados Miembros a que promuevan y apliquen estrategias, políticas y programas nacionales, locales y regionales para apoyar y potenciar la economía social y solidaria como posible modelo de desarrollo económico y social sostenible, habida cuenta de las circunstancias, los planes y las prioridades nacionales, entre otras cosas, desarrollando marcos jurídicos específicos, cuando proceda, para la economía social y solidaria, dando visibilidad, siempre que sea factible, a la contribución de la economía social y solidaria a la hora de elaborar las estadísticas nacionales y ofreciendo incentivos fiscales y de contratación pública, reconociendo el papel de la economía social y solidaria en los programas educativos y las iniciativas de desarrollo de capacidades e investigación y reforzando el espíritu empresarial y el apoyo a las empresas, en particular mediante un mayor acceso de las entidades de la economía social y solidaria a los servicios financieros y a la financiación, y alienta la participación de los agentes de la economía social y solidaria en el proceso de elaboración de las políticas*"[2].

[2] Resolución aprobada por la Asamblea General el 18 de abril de 2023 77/281. Promoción de la economía social y solidaria para el desarrollo sostenible

La Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz tendrá cobertura en zonas rurales, rurales dispersas y urbanas fomentando la generación de encadenamientos productivos para la creación y/o el fortalecimiento de iniciativas con enfoque de mercado social, seguridad y soberanía alimentaria, así como el impulso a los mercados campesinos.

El acompañamiento a las organizaciones abarcará las diferentes etapas de los proyectos productivos de las organizaciones y de los circuitos asociativos solidarios, incluyendo la creación, producción, distribución, difusión, transformación socio empresarial, diseño y comercialización que incluya la creatividad, innovación y tecnología de los productos, asegurando la equidad con inclusión productiva. Con esta atención se pretende dinamizar el desarrollo de la Colombia rural, abriendo paso a la generación de oportunidades y bienestar para la población, como base de un modelo de crecimiento competitivo, incluyente y sostenible.

En desarrollo de la Agenda de Asociatividad Solidaria en el año 2023 se identificaron y apoyaron 26 organizaciones de economía solidaria, popular y comunitaria en el Departamento del Chocó, entre las cuales se destacan focos poblacionales de mujeres y jóvenes. Se fortalecieron organizaciones de víctimas, reincorporados y consejos comunitarios. El desarrollo de la agenda territorial construida en el territorio, se estableció como objetivo la creación de un centro de producción y acopio para la región en torno al desarrollo asociativo de la plaza de mercado de Quibdó.

Asimismo, en desarrollo del lineamiento estratégico No. 11, Impulso de la Cultura Solidaria, popular y Comunitaria, la Unidad Solidaria, resalta la necesidad de continuar en la conformación o fortalecimiento de redes de comunicación solidaria a través de medios alternativos comunitarios, digitales, impresos, radiofónicos, entre otros, que puedan convertirse en factor de promoción de la cultura solidaria y sus apuestas productivas territoriales. En vigencia de 2023, se realizó la identificación de medios alternativos, se realizaron proceso de capacitación en economía solidaria, generación de contenidos de promoción y se perfilaron algunas redes asociativas de medios, por lo cual será necesario avanzar en la materialización de la red de comunicación que exponga las ventajas y oportunidades de la economía solidaria en proyectos territoriales.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Unidad Solidaria concluye la necesidad de avanzar en planeación colectiva de estos territorios, para lo cual se deberá tomar como insumo las organizaciones participantes de los procesos asamblearios de 2023 que consolidaron las agendas comunes territoriales, las organizaciones vinculadas al Programa de Asociatividad Solidaria en 2023, las organizaciones vinculadas a la red de comunicación solidaria, así como las organizaciones atendidas por los gestores territoriales de la Unidad Solidaria.

1. DESARROLLAR EL SISTEMA DE EDUCACIÓN PARA LA ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA

La Unidad Solidaria en el desarrollo de la AASP, se enfoca en el desarrollo territorial, el trabajo con las comunidades en el territorio, evidenciar la importancia y el fortalecimiento de la cultura asociativa solidaria a través de la educación y de actividades de promoción que involucre a otros actores del y en el territorio. Para ello y, en desarrollo de la línea número 11 de la AASP, denominada “Impulso de la cultura social, solidaria, popular y comunitaria”, desde el lineamiento estratégico de la Unidad Solidaria, se hace necesario la consolidación de la formación y la investigación en economía social, solidaria, popular y comunitaria, así como la recopilación de experiencias exitosas en diferentes espacios. De igual forma la ley 454 de 1998, (Art. 30, numeral 9), confiere a la Unidad Solidaria la misión de divulgar los principios, valores y doctrinas por los cuales se guían las formas de economía solidaria y promover la educación solidaria, así como también la relacionada con la gestión empresarial para este tipo de entidades.

Con el propósito de suplir esta necesidad, La Unidad solidaria creó el Sistema de Educación para la Asociatividad Solidaria – SEAS, el cual plantea procesos de formación y fomento a partir del reconocimiento de las economías solidarias, sociales, populares y comunitarias, para la transformación social, la articulación y la consolidación de territorios asociativos solidarios, que mediante el desarrollo de unidades conceptuales y procesos pedagógicos, buscan expandir las prácticas del sector asociativo solidario, teniendo en cuenta las dinámicas territoriales, la creación y promoción de diferentes modelos de desarrollo, la gobernanza ejercida por comunidades y pueblos, las relaciones laborales y la asociatividad entre las organizaciones y su relación con el Estado.



Para el impulso de la cultura solidaria y con el objetivo de propiciar, a través de ella, la construcción de los territorios asociativos solidarios, El Sistema de Educación Para la Asociatividad Solidaria (SEAS) cuenta con el componente para el fortalecimiento de capacidades organizacionales productivas individuales y colectivas, así como la promoción de la cultura asociativa solidaria a través de espacios de dialogo y jornadas académicas dirigidas a diferentes poblaciones. En ese orden de ideas, la entidad identifica la necesidad de generar reflexiones y acciones sobre las economías para la vida con comunidades, sectores y organizaciones del orden regional, nacional e internacional, para identificar las experiencias exitosas en el sector académico y en las economías para la vida, desde diferentes ópticas y sus buenas prácticas. Estos diálogos se proponen en un contexto donde las comunidades actualmente se enfrentan a la gran disputa entre promover los modelos económicos que han destruido ecosistemas enteros, producto del extractivismo minero energético, las violencias y las economías ilegales, o la posibilidad de incrementar e incentivar las economías que promueven la vida, la justicia social y la restauración de la vida en regiones enteras del mundo.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la UNIDAD SOLIDARIA busca a través del convenio, fomentar procesos asociativos solidarios en los territorios desde un enfoque diferencial para generar capacidades productivas y la asociación de los diferentes actores en el mercado, requiere aunar esfuerzos con una entidad que tenga el conocimiento investigativo y la experiencia necesaria para adelantar las actividades que permitan suplir la necesidad en cuanto a los siguientes componentes:

1. Desarrollar el programa PASO en el Departamento del Chocó.
2. Implementar el Sistema de Educación para la Asociatividad Solidaria, SEAS para organizaciones en la región.
3. Realizar actividades de promoción de la Cultura Asociativa Solidaria.

Dentro de los actores con oferta institucional, identificados en el territorio, se encuentran las instituciones de educación superior públicas y privadas, quienes además de cumplir con su funcionalidad formativa, académica e investigativa, constitucionalmente deben cumplir una función social, que conlleve el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura; formar en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente; función que se enmarcan claramente dentro de los objetivos de desarrollo sostenible que involucran la Agenda misional de la Unidad Solidaria.

El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado y constituye un objetivo fundamental de su actividad, la solución de las necesidades, lo cual involucra el actuar de la Unidad Solidaria, en cumplimiento de su misión que le exige promover el desarrollo económico y productivo de las organizaciones, las cuales constituyen un factor de crecimiento social en el territorio, fomentando la asociatividad popular y solidaria.

Es así como, se identificó a la Universidad Tecnológica del Chocó “Diego Luis Córdoba”, quien es una institución pública de carácter académico del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, creada mediante la Ley 38 de 1968 y Ley 7 de 1975 y, reconocida como ente Universitario autónomo por la Resolución 3274 de 1993, emanada del Ministerio de Educación Nacional; su sede principal es la ciudad de Quibdó, con programas académicos que cubren las regiones del San Juan (Tadó e Istmina) y la costa Pacífica (Bahía Solano), contando con notable presencia en el litoral pacifico.

Cabe destacar que dentro de los objetivos de la educación superior y de sus instituciones, previstas en el artículo 6 de la Ley 30 de 1992, se tiene contemplado entre otros:

a) Profundizar en la formación integral de los colombianos dentro de las modalidades y calidades de la Educación Superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.

b) Trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y, promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país.
c) Prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.
d) Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político v ético a nivel nacional y regional.
e) Actuar armónicamente entre sí y con las demás estructuras educativas y formativas.
f) Contribuir al desarrollo de los niveles educativos que le preceden para facilitar el logro de sus correspondientes fines.
g) Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.
h) Promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogas a nivel internacional.
i) Promover la preservación de un medio ambiente sano y fomentar la educación y cultura ecológica.
j) Conservar y fomentar el patrimonio cultural del país.

Dentro de la estructura organizacional la UTCH, se encuentran la Vicerrectoría de Docencia, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social y, la Vicerrectoría de Investigaciones, las cuales son unidades de dirección que dependen de la Rectoría, cuyas funciones facilitan el desarrollo de las labores académicas y administrativas en cumplimiento de la Misión, Visión, Políticas y Objetivos Institucionales.

Que la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social tiene entre otras, las siguientes funciones:

1. Fomentar e impulsar las políticas de Extensión y proyección social para el fortalecimiento de las facultades y los programas en la universidad.
2. Elaborar y presentar informes, estudios y recomendaciones que le sean solicitadas por el Consejo Superior, el Rector, el Consejo Académico, los decanos, los directores de programas, inherentes al desarrollo de sus funciones.
3. Velar por el cumplimiento de las políticas, objetivos, estatutos, reglamentos, normas y demás disposiciones de la Institución.
4. Apoyar al rector en la formulación de las políticas institucionales relacionadas con sus funciones.
5. Coordinar y asesorar los programas, planes, proyectos y actividades de extensión y proyección social en la Universidad.
6. Promover espacios de comunicación entre las diferentes unidades académicas de docencia, investigación y proyección social en la Universidad.
7. Estructurar y ejecutar en coordinación con las unidades académicas, el plan estratégico anual de extensión y proyección social de la Universidad.
8. Identificar y formular estrategias que posibiliten el desarrollo regular de los programas, proyectos y actividades inherentes al plan estratégico anual de extensión y proyección social.
9. Elaborar y ejecutar el presupuesto de la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social de la Universidad, en armonía con los planes y actividades de las facultades y programas.
10. Presentar al rector, al comité central centra del extensión y proyección social, a las unidades académicas y a los diferentes estamentos de la Universidad, un informe semestral y anual sobre el desarrollo de las labores de extensión y proyección social.
11. Las demás que le sean fijadas por norma legal o autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño.

La misión de la Universidad Tecnológica del Chocó – UTCH “Diego Luis Córdoba”, contempla formar talento humano para el ejercicio técnico, tecnológico y científico profesional, desde una comprensión de nuestra diversidad natural y cultural de cara a los retos del mundo contemporáneo, revindicando su tradicional posición ante la nación colombiana aportando profesionales de alta calidad, emprendedores y comprometidos con su región, su nación y el mundo.

Que, para formular la visión de la Universidad, se pusieron de relieve los siguientes aspectos motivantes procedentes de la misión:

- Alcanzar comprensión sobre la diversidad
- El etnodesarrollo como equilibrio socio-cultural
- Buscar el ideal de la interculturalidad
- Apropiación del entorno social
- Desarrollo integral de las personas
- Adaptarse a las contingencias del cambio
- Actuar sobre el contexto
- Crecimiento económico y social
- Altos discernimientos sobre la ecología.

Por otro lado, la UNIDAD SOLIDARIA resalta que, por su misionalidad, encuentra pertinente articular con la UTCH quien, por su naturaleza y experiencia, está en capacidad de realizarla las actividades que comprenden el proyecto, propiciando el fomento de la economía solidaria, popular y comunitaria para la generación de ingresos, trabajo decente y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población participante, en el Departamento del Chocó.

Que verificada la documentación allegada por la UTCH en lo concerniente a la experiencia, se tiene cuenta con una amplia trayectoria en el Pacifico Colombiano y acreditación de diferentes programas académicos, pero que además ha adelantado a través de las suscripción de diferentes convenios con entidades públicas y privadas, procesos de empoderamiento empresarial de las comunidades, fortalecimiento del tejido social y comunitario y, diferentes acciones que han fungido como estrategia de consolidación de la paz en el territorio.

En este mismo orden de ideas, la Universidad está en capacidad de desarrollar el objeto que se pretende contratar, teniendo en cuenta que ha adelantado procesos de gran impacto en la región pacífica y de mayor valor económicamente hablando. Por lo tanto, también es apta para generar los informes necesarios en donde se establezcan prioridades para el fomento y el fortalecimiento de la economía solidaria, popular y comunitaria con enfoque territorial en la región, requeridos por la UNIDAD SOLIDARIA y ello, permitiría, a su vez, poner en marcha espacios en donde participen las organizaciones vinculadas, con el propósito de comercializar e impulsar sus productos dentro de dinámicas de mercado, justas, eficaces y eficientes. En este sentido, la Universidad tiene la suficiencia operativa y administrativa para adelantar toda la gestión logística integral para implementar las acciones, programas, proyectos y actividades institucionales que la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias propone desarrollar a través de este convenio, para dar cumplimiento a la misionalidad y garantizar el óptimo desarrollo de las actividades públicas que le fueron encargadas, así como, ejecutar y optimizar el presupuesto de inversión asignado para la presente vigencia de tal manera que se cumpla con el objetivo misional.

En consecuencia, es viable la suscripción de Convenio Interadministrativo con fundamento en lo señalado en el **artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, *"Convenios o contratos interadministrativos.*** *La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto (…)"*, teniendo en consideración que el desarrollo del objeto del Convenio Interadministrativo tiene relación directa con las funciones de las partes; en concordancia con lo dispuesto en el **Artículo 95 de la Ley 489 de 1998,** *"Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro"*.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONVENIO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	
2.1. Objeto	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, a través del desarrollo de los Circuitos Asociativos Solidarios, que permitan el fortalecimiento de la economía solidaria, popular, comunitaria y social en el Departamento del Chocó.
2.1. Especificaciones Técnicas	**1. ESTRUCTURAR LOS CIRCUITOS ASOCIATIVOS SOLIDARIOS.** **1.1. Identificación de redes.** A partir de la integración de insumos entregados por la Unidad Solidaria, que incluyen las organizaciones y agendas comunes territoriales diseñadas en 2023, las bases de datos de las organizaciones vinculadas al Programa de Asociatividad Solidaria y a la Red de Comunicación Solidaria, el cooperante deberá diseñar una propuesta de Circuito Asociativo Solidario para el Departamento que podrá contener una o varias redes de acuerdo con las posibilidades de integración territorial y productiva de las organizaciones. **1.2. Convocatoria y socialización del convenio.** Realizar la convocatoria a las organizaciones representativas de población campesina, mujeres, comunidades indígenas, NARP, diversidades sexuales y de género, jóvenes, victimas y reincorporados, resultantes de la identificación de las redes con el objeto de realizar la socialización del alcance de este convenio y confirmar la participación de mínimo 35 organizaciones. **Nota 1:** De las 35 organizaciones, se deberá garantizar la creación de al menos 3 organizaciones en municipios Rurales y PDET, que deberán cumplir las siguientes condiciones: • Mínimo 1 de estas organizaciones deberá corresponder a municipios PDET • Mínimo 2 de estas organizaciones deberá ser de mujeres (Para que una organización sea reconocida como tal, al menos el 90% de sus integrantes deben ser mujeres).

Nota 2: De las 35 organizaciones, se deberá garantizar el fortalecimiento del al menos 13 organizaciones en Municipios Rurales y PDET, que deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Mínimo 4 de estas organizaciones deberá corresponder a municipios PDET
- Mínimo 4 de estas organizaciones deberá ser de mujeres (Para que una organización sea reconocida como tal, al menos el 90% de sus integrantes deben ser mujeres).

En cualquier caso, el total de organizaciones creadas o fortalecidas de organizaciones de mujeres, no podrá ser inferior a 11. Para que una organización sea reconocida como tal, al menos el 90% de sus integrantes deben ser mujeres.

Nota 3: Deberá garantizarse la participación de una (1) organización de reincorporados, donde para que una entidad sea reconocida como tal, al menos el 50% de sus integrantes deben ser reincorporados.

Nota 4: Adicionalmente deberá garantizarse la participación de:

- Mínimo 5 organizaciones de Victimas
- Mínimo 5 organizaciones de Jóvenes
- Mínimo 2 organización de Economías del Cuidado.

Nota 5: Para el desarrollo de la Red de comunicación solidaria se requiere convocar y socializar a medios alternativos y comunitarios con la participación de mínimo 18 organizaciones.

1.3. Análisis de la información de las Organizaciones. Realizar un análisis de las organizaciones vinculadas al Circuito Asociativo Solidario que manifiesten, en la socialización del convenio, su interés de participar del proyecto. Para este análisis deberán emplearse las herramientas de diagnóstico diseñadas y dispuestas por la Unidad Solidaria. Este análisis permitirá conocer la información del estado de las organizaciones que se integran en calidad de nuevas al Circuito Asociativo solidario en 2024 y validar el estado e impacto del proyecto de las organizaciones participantes del PASO en vigencia de 2023.

1.4. Convocar y realizar Jornada de Planeación del Circuito. Convocar y realizar una de jornada de planeación y constitución del circuito asociativo solidario en el Departamento que permita, junto con las organizaciones, definir los siguientes aspectos:

1.4.01. Definir objetivos del Circuito Asociativo Solidario y las redes que lo integran.

1.4.02. Definir formas jurídicas de formalización del Circuito en el caso que se requiera.

1.4.03. Realizar de forma dinámica y propositiva, las líneas generales del Plan Integral de Fomento del Circuito Asociativo solidario, que incluya los componentes: Desarrollo de la apuesta productiva de las redes, la planeación de estrategias de comercialización y/o marketing y la gestión Ambiental asociada al desarrollo del modelo. Esta planeación deberá tomar en consideración los componentes 1. Creación de Redes, 2. Producción, 3. Industrialización Solidaria, 4. Comercialización, 5. Turismo Solidario, 6. Crédito público y solidario, 7. Cultura Solidaria. 8. Comunicación Solidaria. 9. Ambiente y transición energética, 10. Infraestructura.

El desarrollo de estos podrá ser diferenciado en cada uno de los ítems de acuerdo con los objetivos del Circuito y las características de las redes que lo compongan. Se deberá tener una valoración cualitativa de los componentes integrados en el circuito.

1.4.04. Elaborar un cronograma de trabajo que incluya el desarrollo del Plan Integral de Fomento del Circuito, la realización de las actividades asociadas a los procesos de formación (aplicación del SEAS), las actividades de la red de comunicación solidaria, las ferias y ruedas de negocio, actividades de promoción y fomento a la economía solidaria, popular y comunitaria, entre otros que considere pertinentes.

2. DESARROLLAR FERIAS Y RUEDAS DE NEGOCIO DE LOS CIRCUITOS ASOCIATIVOS SOLIDARIOS: El desarrollo del plan estratégico de los Circuitos Asociativos Solidarios, en línea de procesos de

comercialización, se realizará entre otros, a través de ferias populares y ruedas de negocio de acuerdo con los siguientes criterios:

2.1. Realizar ferias populares en el Departamento o municipio que garanticen la participación de las organizaciones de la(s) red(es) que correspondan, donde se promueva la comercialización de productos de las organizaciones, la promoción del circuito con la comunidad.

2.2. Realizar rueda(s) de negocio por Circuito Asociativo Solidario, donde se convoquen las organizaciones públicas y privadas en escenarios propicios para la exposición de oferta de las redes del Circuito y puedan generarse acuerdos comerciales o impulso compras públicas locales desde la oferta solidaria, popular y comunitaria.

3. **GESTIONAR MEDIOS DE PRODUCCIÓN. Compras para el Circuito Asociativo Solidario y Organizaciones**. Los medios de producción, en el marco del Programa de Asociatividad Solidaria-PASO constituyen garantías materiales para hacer efectivo el desarrollo organizacional y la consolidación de proyectos productivos y emprendimientos sostenibles. Éstos podrán ser insumos para la producción, materias primas, maquinaria y/o equipos, certificaciones y/o permisos que se requieren para el desarrollo de los procesos de fomento de los Circuitos Asociativos Solidarios y las organizaciones que lo componen y que, en todo caso, contempla el proceso de identificación, acuerdo colectivo con las organizaciones y las demás actividades establecidas en los procedimientos de compra de la Unidad Solidaria.

 De acuerdo a lo anterior se debe:

 3.1. Realizar las reuniones de entendimiento, evaluación de plan integral de fomento del circuito y acuerdo de compra con las organizaciones generando el pacto colectivo sobre los bienes a adquirir.

 3.2. Gestionar las compras del Circuito Asociativo Solidario atendiendo instrucciones bajo la normatividad vigente de la entidad.

 3.3. Entregar los medios productivos comprados.

 3.4. Un plan Integral de fomento para cada una de las organizaciones, que dé cuenta de su articulación con el Circuito Asociativo Solidario que integre los componentes de producción, industrialización, comercialización y gestión ambiental.

Nota: En el caso de las organizaciones vinculadas al PASO 2023, se deberá realizar la evaluación y actualización de planes existentes de acuerdo con los objetivos del Circuito Asociativo Solidario.

4. **PROMOVER LA GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LOS CIRCUITOS ASOCIATIVOS SOLIDARIOS.** La promoción de la gestión Interinstitucional de los Circuitos Asociativos Solidarios se debe realizar a través de la Mesa de Diálogo interinstitucional de Asociatividad Solidaria, la cual estará integrada por entidades públicas, privadas y/o de cooperación; con el propósito de contribuir a la promoción, formación, investigación, fomento, protección, fortalecimiento y estímulo del desarrollo empresarial, científico y tecnológico de los Circuitos Asociativos Solidarios.

 4.1. Identificar las entidades de gobierno con las cuales podremos establecer un dialogo entorno a los componentes del Circuito Asociativo Solidario y el desarrollo de su Plan Integral de Fortalecimiento.

 4.2. Convocar y preparar la mesa de Diálogo interinstitucional de Asociatividad Solidaria.

 4.3. Elaborar un plan de trabajo basado en los acuerdos logrados en la mesa de diálogo.

5. **IMPULSAR LA COMUNICACIÓN SOLIDARIA.** En el marco de la estrategia nacional de promoción de la cultura solidaria y de la convocatoria realizada a los medios de telecomunicación y edu-comunicación (radio, televisión, internet) alternativos y comunitarios, se deberá impulsar el modelo de la economía solidaria dando a conocer su filosofía, principios, valores y fines, así como las características y bondades como modelo empresarial, destacando las similitudes y diferencias entre las formas jurídicas que conforman la economía solidaria de la siguiente manera:

5.1. Crear o fortalecer las redes de comunicación Solidaria en el Departamento.

5.2. Gestionar la creación de contenidos de promoción de la cultura solidaria, popular y comunitaria por las organizaciones de comunicación vinculadas al proyecto.

5.3. Realizar encuentros de medios alternativos y comunitarios por Departamento.

5.4. Brindar asesoría, asistencia técnica y acompañamiento para la conformación de la red de comunicación con enfoque asociativo solidario.

5.5. Realizar talleres de formación en cultura asociativa solidaria y en temas relacionados con tecnologías de la información y las telecomunicaciones.

5.6. Implementar el Plan de Trabajo de las redes de medios de comunicación consolidada.

6. **FOMENTAR LA CULTURA DE LA ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA.** En el marco del decreto 4122 de 2011, la Unidad Administrativa Especial de organizaciones solidarias, tiene, entre otras, las funciones de: "Promover estrategias para la creación y desarrollo de los diversos tipos de organizaciones solidarias, para lo cual podrá prestar la asesoría y asistencia técnica, tanto a las comunidades interesadas en la integración de tales organizaciones, como a estas mismas" y "Divulgar los principios, valores y doctrina por los cuales se guían las organizaciones solidarias y promover acciones para la educación asociativa solidaria, así como también la relacionada con la gestión socio-empresarial para este tipo de organizaciones....", respectivamente.

 Para el fomento de la cultura de asociatividad solidaria será necesario adelantar las siguientes actividades:

 6.1. Crear el Consejo Pedagógico Departamental. Son un espacio de participación para la promoción de la cultura y la educación asociativa solidaria constituyéndose en espacios de diálogo y participación territorial de los actores educativos y del sector de la economía solidaria. Se constituyen en el vínculo de interlocución entre la comunidad y el Estado, como un aporte a los procesos de transformación de las relaciones sociales, políticas, culturales, ambientales y económicas de los ciudadanos, las organizaciones y los territorios, en el marco del desarrollo de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz.

 Acompañar y asistir técnicamente al consejo pedagógico territorial con el apoyo a iniciativas que fomenten la cultura y la educación de la asociatividad solidaria.

 6.2. Desarrollar el SEAS (Sistema de Educación en Asociatividad Solidaria). De acuerdo con el propósito de la Agenda Asociativa Solidaria para la Paz, la Unidad Solidaria, diseñó el Sistema de Educación para la Asociatividad Solidaria – SEAS, el cual plantea procesos de formación que fomentan el reconocimiento de las economías solidarias, sociales, populares y comunitarias, para la transformación social, la articulación y la consolidación de territorios asociativos solidarios, que mediante el desarrollo de unidades conceptuales y procesos pedagógicos buscan expandir las prácticas del sector asociativo solidario, teniendo en cuenta las dinámicas territoriales, la creación y promoción de diferentes modelos de desarrollo, la gobernanza ejercida por comunidades y pueblos, las relaciones laborales y la asociatividad entre las organizaciones y su relación con el Estado. Para el cumplimiento de este objetivo se deberá desarrollar un diplomado a las organizaciones vinculadas al PASO, que incluya los contenidos diseñados por la Unidad Solidaria. Para el cumplimiento de este objetivo se deberá desarrollar un diplomado que contenga los contenidos diseñados por la Unidad Solidaria en 4 ciclos, cada uno de ellos con una intensidad mínima de 40 horas, las cuales puede ajustar el cooperante hasta 200 horas totales de formación.

 El SEAS se estructura sobre cinco pilares que sostienen el sistema:
 - Asociatividad Solidaria
 - Territorio Asociativo Solidario
 - Desarrollo
 - Gobernanza y empoderamiento

- Trabajo Asociativo Solidario

Dicho diplomado se deberá desarrollar en los siguientes porcentajes:

- Educación en modalidad presencial: Conformada por procesos educativos que exigen la concurrencia física de la comunidad participante o estudiante y el docente, facilitador o formador en el mismo espacio físico. 15%
- Educación en modalidad virtual: En la cual, todo el proceso educativo (sesiones clase, materiales de apoyo, actividades, evaluaciones, etc.) se hace a través de plataformas educativas. Se realiza de forma sincrónica (encuentro del facilitador y el alumno, realizado en el mismo momento) y de forma asincrónica (encuentro del facilitador y el alumno, en momentos diferentes). 85%

6.3. Realizar y publicar estudios para el impulso de redes y cadenas solidarias. En el marco del desarrollo del PASO y teniendo en cuenta las agendas, actividades del circuito y parámetros establecidos por la Unidad Solidaria, se deberá realizar un documento investigativo que dé cuenta del desarrollo del Circuito Asociativo Solidario y se analice el potencial productivo, económico que dé insumos para el impulso de redes y cadenas productivas. Dicho documento deberá ser revisado y aprobado por la Unidad Solidaria, previo a su publicación.

6.4. Realizar otras actividades de fomento y promoción de la cultura asociativa solidaria.

6.4.01. Realizar actividades Departamentales de promoción de la cultura solidaria

EQUIPO DE TRABAJO: La UTCH deberá certificar y adjuntar las hojas de vida, con los soportes de formación académica y experiencia requerida para el desarrollo del proyecto y, por lo tanto, contará con un equipo idóneo y comprometido, el cual deberá conformarse, como mínimo, por los siguientes perfiles:

COORDINADOR GENERAL	
Formación Académica:	Profesional en ciencias sociales, humanas, administrativas, económicas, financieras o agropecuarias
Número de cargos:	1
Posgrado	Relacionado al perfil profesional.
Experiencia Profesional	6 años
Experiencia Específica	3 años relacionada con las actividades y/o obligaciones del convenio.
COORDINADOR DE APOYO ADMINISTRATIVO	
Formación Académica:	Profesional en ciencias sociales, humanas, administrativas, económicas o financieras
Número de cargos:	1
Posgrado	N/A.
Experiencia Profesional	4 años
Experiencia Específica	3 años relacionada con las actividades y/o obligaciones del convenio.
COORDINADOR DE APOYO ACADEMICO	
Formación Académica:	Profesional en ciencias sociales, humanas, administrativas, económicas, financieras o agropecuarias
Número de cargos:	1
Posgrado	N/A.
Experiencia Profesional	6 años
Experiencia Específica	3 años relacionada con las actividades y/o obligaciones del convenio.
ASESOR JURÍDICO DE CONTRATACIÓN	
Formación Académica:	Abogado
Número de cargos:	1
Posgrado	N/A.
Experiencia Profesional	3 años
Experiencia Específica	2 años relacionada con las actividades y/o obligaciones del convenio.
PROFESIONAL EN COMUNICACIONES	
Formación Académica:	Profesional / Técnico en comunicación social o carreras afines a la

		comunicación.
	Número de cargos:	1
	Posgrado	N/A.
	Experiencia Profesional	3 años
	Experiencia Específica	2 años relacionada con las actividades y/o obligaciones del convenio.
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
	Formación Académica:	Bachiller / Técnico con conocimiento en administración, asistencia administrativa, gestión documental.
	Número de cargos:	1
	Posgrado	N/A.
	Experiencia Profesional	2 años
	Experiencia Específica	1 año relacionada con las actividades y/o obligaciones del convenio.
	ASISTENTE OPERATIVO SISTEMATIZACIÓN	
	Formación Académica:	Profesional / Técnico, con conocimientos o experiencia relacionados con las ciencias sociales, humanas, administrativas o financieras, entre otros, en función de las obligaciones del respectivo cargo.
	Número de cargos:	1
	Posgrado	N/A.
	Experiencia Profesional	2 años
	Experiencia Específica	1 año relacionada con las actividades y/o obligaciones del convenio.
	GESTOR TERRITORIAL	
	Formación Académica:	Profesional / Técnico, con conocimientos o experiencia relacionados con las ciencias sociales, humanas, administrativas, económicas, financieras o agropecuarias, entre otros, en función de las obligaciones del respectivo cargo.
	Número de cargos:	1
	Posgrado	N/A.
	Experiencia Profesional	2 años
	Experiencia Específica	1 año relacionada con las actividades y/o obligaciones del convenio.
	PROFESIONAL DE PROYECTOS	
	Formación Académica:	Profesional en ciencias sociales, humanas, administrativas, económicas, financieras o agropecuarias
	Número de cargos:	1
	Posgrado	N/A.
	Experiencia Profesional	4 años
	Experiencia Específica	2 años relacionada con las actividades y/o obligaciones del convenio.
	NOTA: En consideración a la posibilidad de ejecutar actividades con menores de edad, de conformidad con las especificaciones técnicas del convenio a suscribir, el Conviniente deberá presentar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, de cada uno de los miembros del equipo, de conformidad con los preceptos de la Ley 1918 de 2018.	

2.2. Identificación del nivel de clasificador de bienes y servicios:

El objeto del Convenio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios, como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(86000000) Servicios educativos y de formación	(86100000) Formación Profesional	(86101700) Servicios de capacitación vocacional no científica	(86101710) Servicios de formación pedagógica
(86000000) Servicios educativos y de formación	(8016000) Servicios de administración de empresas	(80161500) Servicios de apoyo gerencial	(80161502) Servicios de planificación de reuniones
(80000000) Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	(8010000) Servicios de asesoría de gestión	(80161500) Servicios de apoyo gerencial	(80101602) Estudios regionales o locales para proyectos

	(55000000) Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	(55100000) Medios impresos	(55101500) Publicaciones Impresas	(55101509) Textos educacionales o vocacionales

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DEL SUPERVISOR, DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS Y DEL INTERVENTOR (ESTE ULTIMO EN EL CASO QUE SE REQUIERA)	
3.1. Obligaciones Generales y específicas del Contratista	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de convenio. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. 3. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho. 4. Cumplir a cabalidad el objeto conforme a las especificaciones definidas con la UNIDAD SOLIDARIA. 5. Anexar las Certificaciones de cumplimiento del servicio de pago de los aportes realizados al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL). 6. Confidencialidad. El cooperante en virtud de la suscripción del convenio se compromete a 6.1. Manejar de manera confidencial la información que como tal sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la presentación de sus servicios. 6.2. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada corno un secreto empresarial o comercial. 6.3. Informar inmediatamente al supervisor del convenio sobre cualquier circunstancia presentada en el desarrollo de su trabajo, colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. Parágrafo. El desconocimiento de los compromisos descritos por el cooperante, pueden conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas. 7. Contar con la disponibilidad y los medios necesarios para el cumplimiento de las actividades que desarrollan el objeto del convenio. 8. Suscribir acta de inicio del convenio. 9. Realizar la entrega oportuna de productos, de conformidad con las especificaciones que se contratan. 10. Prestar el servicio conforme a los requerimientos de la entidad. 11. Las demás que se deriven del objeto del convenio. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Realizar los documentos y gestiones necesarias para lograr la composición del Circuito Asociativo Solidario en el Departamento, el cual podrá contener una o varias redes de acuerdo con las posibilidades de integración de las organizaciones y la vocación productiva de las organizaciones y el Departamento. El circuito deberá contener mínimo, el número de organizaciones por Departamento establecidas en las especificaciones técnicas. 2. Convocar y efectuar jornadas de socialización del convenio del Departamento, en la que participe mínimo el total de organizaciones identificadas por cada Circuito Asociativo Solidario. La jornada deberá acompañarse del correspondiente informe de la actividad, planillas de asistencia y soportes fotográficos. 3. Convocar y realizar jornadas de socialización del convenio en el Departamento, en el que participen, como mínimo, las organizaciones de medios de comunicación alternativos y comunitarios que conformarán la Red de Comunicación Solidaria, cuya distribución departamental se encuentra en las especificaciones técnicas. La jornada deberá acompañarse del correspondiente informe de la actividad, planillas de asistencia y soportes fotográficos. 4. Elaborar certificados por organización, en la cual se establezca la realización de la socialización de la información del convenio y la intención de participar en él. Esta obligación deberá realizarse tanto a las organizaciones del PASO, como a los medios de comunicación alternativos. 5. Realizar documentos y gestiones necesarias, que den cuenta del cumplimiento de la focalización de organizaciones PDET, nuevas y fortalecidas, así como de la participación en las redes de organizaciones de Victimas, Reincorporados, Jóvenes, Indígenas, NARP, LGTBIQ+, organizaciones Rurales y Urbanas. 6. Realizar análisis por cada una de las organizaciones vinculadas al Circuito Asociativo Solidario, el cual deberá realizarse con el diligenciamiento total de los Formularios F10 y F04 suministrado por la Unidad Solidaria. Esta información deberá suministrarse para las organizaciones previamente vinculadas al Programa de Asociatividad Solidaria en el año 2023 y para las que se integran en calidad de nuevas al Circuito Asociativo Solidario en 2024. Esta información deberá entregarse a la Unidad Solidaria dentro de los 30 días calendario posteriores al acta de inicio del convenio o como lo indique el comité técnico operativo 7. Entregar documentos que demuestren la convocatoria realizada por Departamento que incluya la totalidad de Organizaciones del Circuito Asociativo Solidario. 8. Realizar documentos que contengan la planeación del Circuito Asociativo Solidario y las redes del Departamento, que incluya los objetivos del Circuito; las redes que lo conforman; las conclusiones de valoración de los diez componentes del Circuito Asociativo Solidario; el plan de integral de Fomento con las acciones relacionadas a la producción, industrialización, comercialización y gestión ambiental del circuito; las conclusiones asociadas a la necesidad de formalización y la forma jurídica definida por el circuito; el plan de implementación del SEAS con sus contenidos; las actividades de fomento y promoción de la cultura asociativa solidaria; el cronograma de trabajo para el desarrollo del plan, así como el informe administrativo, financiero, listados de asistencia y evidencias fotográficas de realización de la jornada de planeación del circuito. 9. Realizar ferias

	populares en el Departamento que garanticen la participación de mínimo el 80% de las organizaciones pertenecientes al Circuito Asociativo Solidario. 10. Convocar y realizar ruedas de negocios por Circuito Asociativo Solidario que garanticen la participación de mínimo el 80% de las organizaciones pertenecientes al Circuito Asociativo Solidario. 11. Apoyar la consolidación de acuerdos comerciales por cada rueda de negocio realizada por Circuito Asociativo Solidario. 12. Elaborar informes de las reuniones realizadas para acuerdos colectivos de compra de medios de producción en el Departamento. 13. Realizar informes de los acuerdos de los medios de producción que incluya justificación de su pertinencia con el plan de fomento del circuito y su conformidad con la normatividad vigente de la Unidad Solidaria. 14. Realizar informes de seguimiento y evaluación realizado con las organizaciones, del cumplimiento del cronograma y de implementación del plan de fomento de cada Circuito Asociativo Solidario. 15. Entregar cotizaciones realizadas por cada medio de producción de conformidad la normatividad aplicable al proceso de compras de la Unidad Solidaria. 16. Elaborar actas de entrega por cada medio de producción entregado a cada Circuito Asociativo Solidario y/u organización que cumpla con los criterios definidos por la Unidad Solidaria. 17. Elaborar el plan de fomento por cada organización vinculada al proyecto que dé cuenta de su articulación al Circuito Asociativo Solidario y que integre los componentes de producción, industrialización, comercialización y gestión ambiental. 18. Entregar informes de la asistencia técnica ofrecida a las organizaciones con respecto al uso de los medios de producción, cuando aplique. 19.Realizar informes de entidades de gobierno relacionadas con el objeto y desarrollo del circuito asociativo solidario a nivel Municipal, Departamental, Regional y Nacional. 20. Realizar las convocatorias y mesa de diálogo Interinstitucional, con informe del proceso y resultados. 21. Convocar jornadas de Dialogo Interinstitucional y adelantar las actividades necesarias para su materialización. 22. Elaborar planes de trabajo basados en los acuerdos logrados en la mesa de diálogo. 23. Realizar informes de las redes de comunicación solidarias creadas en el Departamento. 24. Realizar, iniciativas de promoción de la cultura solidaria popular y comunitaria por cada medio de comunicación vinculado al proyecto. 25. Convocar y realizar, encuentros de medios alternativos y comunitarios por cada departamento priorizado en el presente convenio. Este encuentro debe realizar actividades de promoción, formación y fomento organizacional. 26. Elaborar, informe bimensual de actividades preparatorias para la creación del Consejo Pedagógico Territorial en el Departamento. 27. Realizar informes de constitución del consejo Pedagógico territorial en el Departamento que incluya: Acta de conformación, identificación de los integrantes y plan de trabajo. 28. Realizar informes de las sesiones realizadas por el Consejo Pedagógico Territorial, posterior a su constitución, que incluyan las acciones de gestión educativa asociativa y fomento a la cultura solidaria. 29. Elaborar, informes sobre los procesos de formación realizados en cada uno de los departamentos aplicando el programa de formación entregado por la Unidad Solidaria, según la fase que corresponda. El informe deberá contener: Un capítulo que evidencie los procesos de capacitación en donde se incluyó el componente de erradicación del trabajo infantil en las organizaciones, la base de datos de participantes en procesos de formación, identificando la organización a la que pertenecen y los correspondientes soportes de asistencia, fotográfico y fílmico. 30. Elaborar documentos investigativos para el departamento que dé cuenta del desarrollo del Circuito Asociativo Solidario y se analice el potencial productivo y económico que dé insumos para el impulso de redes y cadenas productivas.31. Realizar una (1) publicación del documento investigativo realizada. 32. Realizar, al menos un (1) foro de promoción de la cultura solidaria en el Departamento, cuyo informe contenga, al menos, los contenidos, memorias, informe de participantes y evidencias fotográficas 33. Realizar reunión de comité técnico operativo para conocer los criterios de atención poblacional a vincular en la ejecución del convenio. 34. Las demás que considere necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.
3.2. Obligaciones del Supervisor	**1.** Tramitar oportunamente las cuentas presentadas por el conveniente conforme a las condiciones de pago pactadas. **2.** Ejercer supervisión sobre el desarrollo del objeto del convenio, de cuya actividad será responsable en adscripción de funciones el supervisor quién tendrá responsabilidad disciplinaria, penal y fiscal por sus acciones u omisiones en el desarrollo de sus funciones de acuerdo con lo consagrado en resolución interna. **3.** Impartir las instrucciones necesarias, sugerencias y requerimientos para la adecuada, normal y total ejecución del convenio. **4.** Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del convenio y las obligaciones que de él se derivan. **5.** Mantener comunicación con el Coordinador del Grupo de Comunicación Solidaria y Prensa, para efectos de conocer los diferentes requerimientos que se realicen en ejecución del convenio.
3.3. Obligaciones de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias	**1.** Tramitar para que se efectúen los pagos acordados al Conveniente, producto del convenio. **2.** Ejercer supervisión sobre el desarrollo del objeto del convenio, de cuya actividad será responsable en adscripción de funciones el supervisor quien tendrán responsabilidad disciplinaria, penal y fiscal por sus

	acciones u omisiones en el desarrollo de sus funciones de acuerdo con lo consagrado en resolución interna y la Ley 1474 de 2011. **3.** Garantizar los recursos necesarios para financiar el objeto de este Convenio. **4.** Realizar los giros correspondientes a la Universidad, según la forma pactada, para cumplir con el apoyo económico pactado. **5.** Controlar la inversión de los recursos aportados a través de los comités técnicos, revisión y aprobación de los informes entregados por la Universidad. **6.** En coordinación con la Universidad, programar como mínimo cada mes reunión del comité técnico del Convenio. **7.** Efectuar los descuentos de Ley del orden nacional en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del convenio. **8.** Exigir a la Universidad la ejecución idónea del objeto del convenio. **9.** Designar una persona que realice la supervisión del Convenio, con el fin de constatar la correcta ejecución, el cumplimiento del objeto, las obligaciones de la UNIDAD SOLIDARIA y las obligaciones de la Universidad. **10.** Vigilar la debida y oportuna ejecución del convenio y el cumplimiento de todas las obligaciones. **11.** Verificar y dejar constancia a través del supervisor del convenio, del cumplimiento de las obligaciones frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar. **12.** Apoyar en forma permanente a la Universidad en los aspectos relacionados con la ejecución del convenio. **13.** Las demás necesarias para la adecuada ejecución del Convenio.
3.4. Obligaciones del Interventor	N/A

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El régimen jurídico aplicable al presente proceso corresponde al señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, "*Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto* (…)", en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998, *"Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos…".*

Al tenor de lo anterior, Colombia Compra eficiente en concepto No. C – 022 de 2024, determinó:

"La tipología del contrato o convenio interadministrativo fue creada en la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015 la califica como aquella contratación entre Entidades Estatales[3]. De acuerdo con lo anterior, el contrato o el convenio interadministrativo es el acuerdo donde concurre la voluntad de dos o más personas jurídicas de derecho público con la finalidad de cumplir, en el marco de sus objetivos misionales y sus competencias, con los fines del Estado. Es decir, los contratos o convenios interadministrativos están determinados por un criterio orgánico, pues es necesario que los extremos de la relación contractual sean Entidades Estatales

(…)

Un contrato o convenio interadministrativo no está determinado por la modalidad de selección utilizada para celebrarlo. La Ley 1150 de 2007 dispone que pueden celebrarse directamente, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, señalado en la ley o en sus reglamentos, a menos que, según las excepciones previstas en dicha ley, deba adelantarse un procedimiento con pluralidad de oferentes. Nótese que, en este caso, lo que cambia es la modalidad de selección y no la naturaleza de contrato o convenio interadministrativo.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-671 de 2015, expresó que "Lo que hace interadministrativo a un contrato o convenio no es el procedimiento de selección aplicable, sino la calidad de los sujetos contratantes, esto es que las dos partes de la relación jurídica contractual formen parte de la administración pública" [Énfasis fuera de texto]. Así las cosas, esta clase de acuerdos de voluntades se definen por un criterio orgánico, por lo que uno de sus elementos esenciales es que en los extremos de la relación jurídico negocial concurran personas de derecho público. Adicionalmente, el Consejo de Estado ha indicado, frente al convenio interadministrativo y sus características, que:

"[…] se puede señalar que los convenios o contratos interadministrativos tienen como características principales las siguientes: (i) constituyen verdaderos contratos en los términos del Código de Comercio cuando su objeto lo constituyen obligaciones patrimoniales; (ii) tienen como fuente la autonomía contractual; (iii) son contratos nominados puesto que están mencionados en la ley; (iv) son contratos atípicos desde la perspectiva

[3] Decreto 1082 de 2015: "Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales"

legal dado que se advierte la ausencia de unas normas que de manera detallada los disciplinen, los expliquen y los desarrollen, como sí las tienen los contratos típicos, por ejemplo compra venta, arrendamiento, mandato, etc. (v) la normatividad a la cual se encuentran sujetos en principio es la del Estatuto General de Contratación, en atención a que las partes que los celebran son entidades estatales y, por consiguiente, también se obligan a las disposiciones que resulten pertinentes del Código Civil y del Código de Comercio; (vi) dan lugar a la creación de obligaciones jurídicamente exigibles; (vii) persiguen una finalidad común a través de la realización de intereses compartidos entre las entidades vinculadas; (viii) la acción mediante la cual se deben ventilar las diferencias que sobre el particular surjan es la de controversias contractuales[4]".

Por lo tanto, y al visualizarse la naturaleza jurídica, los soportes de idoneidad, experiencia y la concurrencia de objetos sociales que vinculan a las dos entidades de derecho público a perseguir fines comunes, se celebrará la realización del convenio interadministrativo con la Universidad ….., con el siguiente objeto *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, a través del desarrollo de los Circuitos Asociativos Solidarios, que permitan el fortalecimiento de la economía solidaria, popular, comunitaria y social en el Departamento del Chocó" .*

5. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1. Presupuesto oficial estimado

El presupuesto oficial estimado para el desarrollo del convenio asciende a la suma de: **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DOCE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.274.112.047,oo),** teniendo en cuenta el alcance de las actividades, los resultados proyectados, el impacto territorial, las metas del proyecto de inversión que se propone cumplir y los objetivos de la cadena de valor, con base en la necesidad descrita y acorde a las especificaciones técnicas requeridas.

Dicho valor está dividido de la siguiente manera:

EL aporte de la de la UNIDAD SOLIDARIA asciendes a la suma de: **MIL SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 1.061.712.047,oo),** los cuales estarán distribuidos de la siguiente manera:

Presupuesto Aporte de la Unidad Solidaria			
Eje del Convenio			Actividad Asociada al Proyecto de Inversión
1	Estructurar el Circuito Asociativo Solidario.	$ 26.830.645	Fortalecer formas asociativas de la asociatividad solidaria en zonas rurales y urbanas con enfoques poblacionales, diferenciales y de paz
2	Promover la gestión Interinstitucional de los Circuitos Asociativos Solidarios	$ 3.500.000	
3	Fortalecer formas asociativas de la asociatividad solidaria	$ 45.000.000	
4	Fomentar organizaciones de la asociatividad solidaria	$ 21.000.000	Crear formas asociativas de la asociatividad solidaria en zonas rurales y urbanas con enfoques poblacionales, diferenciales y de paz
5	Desarrollar Ferias y Ruedas de Negocio del Circuito Asociativo Solidario	$ 36.128.995	Fomentar la articulación de las organizaciones de la asociatividad solidaria a redes o cadenas productivas.
6	Gestionar Medios de Producción	$ 825.442.407	Proporcionar medios de producción a las organizaciones de Asociatividad Solidaria
7	Impulsar la comunicación Solidaria	$ 7.393.998	Realizar talleres de formación en cultura asociativa solidaria y en temas relacionados con tecnologías de la información y las telecomunicaciones
		$ 12.500.000	Realizar encuentros de medios de comunicación de asociatividad solidaria
		$ 10.000.000	Brindar asesoría, asistencia técnica y acompañamiento para la conformación de la red de comunicación con enfoque asociativo solidario
		$ 22.606.002	Implementar el Plan de Trabajo de las redes de medios de comunicación consolidada
8	Fomentar la cultura de la Asociatividad Solidaria	$ 8.155.000	Crear los consejos pedagógicos territoriales para el fomento de la cultura y la educación de la asociatividad solidaria

[4] Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 23 de junio de 2010. Radicación No. 66001-23-31-000-1998-00261-01(17.860). Consejero Ponente: Mauricio Fajardo Gómez

		$ 8.155.000	Acompañar y asistir técnicamente a los consejos pedagógicos territoriales con el apoyo a iniciativas que fomenten la cultura y la educación de la asociatividad solidaria
9	Realizar otras actividades de Fomento y Promoción de la Cultura Asociativa Solidaria	$ 35.000.000	Realizar seguimiento a los resultados de las agendas comunes en el marco de la asociatividad solidaria

El aporte de la de la UTCH, de acuerdo con su ofrecimiento, corresponde a la suma de: **DOSCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($212.400.000,oo):**

CONTRAPARTIDA DE LA UTCH	
CONCEPTO	**VALOR**
177 cupos de Diplomado, el cual contempla los siguientes costos: personal docente calificado, personal administrativo de apoyo y/o logista, instalaciones y/o infraestructura idónea, material didáctico físico y virtual, refrigerios, escarapelas y diplomas y/o certificaciones.	$ 212.400.000

Nota 1: Los costos, impuestos, tasas y contribuciones serán descontados del valor de los aportes realizados por las partes. **Nota 2:** Los valores aquí establecidos se consideran como máximos respecto de cada actividad previamente planteada, así mismo, se deja establecido que, no podrán cambiarse, aumentarse o modificarse bajo los términos de la teoría de la imprevisión.

5.2. Análisis económico que soporta el valor de los recursos solicitados.

La estimación del valor se determina teniendo en cuenta el estudio de la participación que se indica en el presupuesto oficial, teniendo como referencia los recursos dispuestos por la entidad en el proyecto de inversión que se afecta y en la actividad de la cadena de valor, con base en la necesidad descrita y acorde a las especificaciones técnicas requeridas. En la determinación del presupuesto se tuvo en cuenta el alcance de las actividades, los resultados proyectados, el impacto territorial, las metas del proyecto de inversión que se propone cumplir y los objetivos de la cadena de valor, con base en la necesidad descrita y acorde a las especificaciones técnicas requeridas.

Los aportes de la de la UNIDAD SOLIDARIA asciendes a la suma de: **MIL SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 1.061.712.047,oo),** valor que atiende a la siguiente estructura presupuestal:

OBJETIVO ESPECÍFICO	RUBRO PRESUPUESTAL	USO PRESUPUESTAL	COSTO TOTAL DE ACTIVIDADES
Fortalecer la articulación interinstitucional nacional y territorial con actores de la asociatividad solidaria.	C 3602 1300 9 20307G 3602044 2 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - DESARROLLO DE ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL	A-02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO	$ 35.000.000
Promover la cultura de la asociatividad solidaria a nivel nacional	C 3602 1300 9 20307G 3602044 2 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - DESARROLLO DE ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL	A-02-02-02-008-003-07 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y DE ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA A-02-02-02-008-005-09-6 SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA DE CONVENCIONES Y FERIAS	$ 68.810.000

			A-02-02-01-003-002-06 SELLOS, CHEQUERAS, BILLETES DE BANCO, TÍTULOS DE ACCIONES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS, MATERIAL PARA ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y OTROS MATERIALES IMPRESOS.	
	Fomentar organizaciones de la asociatividad solidaria	C 3602 1300 9 20307G 3602050 2 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FOMENTO DE LA ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA - DESARROLLO DE ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL	A-02-02-02-008-003-01-1 SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN A-02-02-02-008-003-01-9 OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN	$ 957.902.047
	COSTO TOTAL			**$ 1.061.712.047**
5.3. Forma de pago	Para el cumplimiento del objeto y actividades asociadas al proyecto, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, tiene proyectado realizar desembolsos los recursos aportados así: **Un primer (1) desembolso** correspondiente al cuarenta y dos por ciento 42% del valor total de los recursos aportados por la Unidad Solidaria equivalente a **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SESENTA PESOS M/CTE ($ 445.919.060,oo)** al perfeccionamiento del convenio, expedición de registro presupuestal, suscripción de acta de inicio, entrega de plan de trabajo con cronograma de actividades aprobado y aprobación de las hojas de vida del equipo de trabajo. **Un segundo (2) desembolso** correspondiente al veinticinco por ciento 25% del valor total de los recursos aportados por Unidad Solidaria equivalente a **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOCE PESOS M/CTE ($ 265.428.012,oo),** previo desarrollo y ejecución de las actividades contempladas en el cronograma de trabajo, visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor designado por la Unidad Solidaria, presentación de informes y soportes de ejecución de las siguientes actividades: **1.** Realizar un (1) informe de propuesta de composición del Circuito Asociativo Solidario por Departamento, el cual podrá contener una o varias redes de acuerdo con las posibilidades de integración de las organizaciones y la vocación productiva de las organizaciones y el Departamento. El circuito deberá contener mínimo, el número de organizaciones por Departamento establecidas en las especificaciones técnicas. **2.** Convocar y realizar una (1) jornada de socialización del convenio por Departamento, en la que participe mínimo, el total de organizaciones identificadas por cada Circuito Asociativo Solidario. La jornada deberá Acompañarse del correspondiente informe de la actividad, planillas de asistencia, soportes fotográficos. **3.** Convocar y realizar una (1) jornada de socialización del convenio por Departamento en el que participen, mínimo, 18 de medios de comunicación alternativos y comunitarios que conformarán la Red de Comunicación Solidaria, cuya distribución departamental se encuentra en las especificaciones técnicas. La jornada deberá Acompañarse del correspondiente informe de la actividad, planillas de asistencia, soportes fotográficos. **4.** Elaborar un (1) documento por cada organización en el que se certifique la socialización de la información del convenio y la intención de participar en él. Este entregable tendrá alcance tanto a las organizaciones del PASO, como a los medios de comunicación alternativos. **5.** Realizar un (1) informe de que dé cuenta del cumplimiento de la focalización de organizaciones PDET, Nuevas y fortalecidas, así como de la participación en las redes de organizaciones de Victimas, Reincorporados, Jóvenes, Indígenas, NARP, LGTBIQ+, organizaciones Rurales y Urbanas. **6.** Realizar un (1) análisis por cada una de las organizaciones vinculadas al Circuito Asociativo Solidario la cual deberá realizarse en los Formularios F10 y F04 suministrado por la Unidad Solidaria. Esta información deberá suministrarse para las organizaciones previamente vinculadas al Programa de Asociatividad Solidaria en el año 2023 y para las que se integran en calidad de nuevas al Circuito Asociativo solidario en 2024. Esta información deberá entregarse a la Unidad Solidaria dentro de los 30 días calendario posteriores al acta de			

inicio del convenio.

7. Entregar un (1) Informe de convocatoria realizada por Departamento que incluya la totalidad de Organizaciones del Circuito Asociativo Solidario.
8. Realizar (1) informe que dé cuenta de los resultados de planeación del Circuito Asociativo Solidario y las redes por Departamento, que incluya los objetivos del Circuito; las redes que lo conforman; las conclusiones de valoración de los diez componentes del Circuito Asociativo Solidario; el plan de integral de Fomento con las acciones relacionadas a la producción, industrialización, comercialización y gestión ambiental del circuito; las conclusiones asociadas a la necesidad de formalización y la forma jurídica definida por el circuito; el plan de implementación del SEAS con sus contenidos; las actividades de fomento y promoción de la cultura asociativa solidaria; el cronograma de trabajo para el desarrollo del plan, así como el Informe administrativo, financiero, listados de asistencia y evidencias fotográficas de realización de la jornada de planeación del circuito.
9. Realizar mínimo dos (2) ferias populares en el Departamento que garanticen la participación de mínimo el 80% de las organizaciones pertenecientes al Circuito Asociativo Solidario.
10. Convocar y realizar al menos una (1) rueda de negocio por Circuito Asociativo Solidario que garanticen la participación de mínimo el 80% de las organizaciones pertenecientes al Circuito Asociativo Solidario.
11. Establecer al menos un (1) acuerdo comercial (mínimo) por cada rueda de negocio realizada por Circuito Asociativo Solidario.
12. Elaborar al menos un (1) Informe de las reuniones realizadas para acuerdos colectivos de compra de medios de producción en el Departamento.
13. Realizar Un (1) informe de los acuerdos de los medios de producción que incluya justificación de su pertinencia con el plan de fomento del circuito y su conformidad con el Manual de Medios de Producción de la Unidad Solidaria.
14. Realizar al menos un (1) Informe de seguimiento y evaluación realizado con las organizaciones, del cumplimiento del cronograma y de implementación del plan de fomento de cada circuito asociativo Solidario.
15. Entregar al menos dos (2) cotizaciones realizadas por cada medio de producción de conformidad con resolución 234 o normatividad aplicable al proceso de compras de la Unidad Solidaria.
16. Elaborar y diligenciar un (1) acta de entrega por cada Medio de Producción entregado a cada Circuito Asociativo Solidario y/o organización que cumpla con los criterios definidos por la Unidad Solidaria.
17. Elaborar un (1) plan de Fomento por cada organización vinculada al proyecto que de cuneta de su articulación al circuito asociativo solidario y que integre los componentes de producción, industrialización, comercialización y gestión ambiental.
18. Entregar al menos (1) Informe de la asistencia técnica ofrecida por cada medio de producción.
19. Al menos un (1) Informe de las redes fortalecidas o creadas.
20. Realizar, al menos, una (1) iniciativa de promoción de la cultura solidaria popular y comunitaria por cada medio de comunicación vinculado al proyecto.
21. Convocar y realizar, al menos, un (1) encuentro de medios alternativos y comunitarios en el cual se deberán realizar actividades de promoción, formación y fomento organizacional.
22. Elaborar, al menos, un (1) Informe sobre los procesos de formación realizados en cada uno de los departamentos aplicando el programa de formación entregado por la Unidad Solidaria, según la fase que corresponda. El informe deberá contener: Un capítulo que evidencie los procesos de capacitación en donde se incluyó el componente de erradicación del trabajo infantil en las organizaciones, la base de datos de participantes en procesos de formación, identificando la organización a la que pertenecen y los correspondientes Soportes de asistencia, fotográfico y fílmico.
23. Realizar una (1) publicación del documento investigativo realizada.
24. Realizar, al menos un (1) foro de promoción de la cultura solidaria por Departamento, cuyo informe contenga, al menos, los contenidos, memorias, informe de participantes y evidencias fotográficas

Un tercer (3) desembolso correspondiente al veinte por ciento 20**% DOSCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUATRENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS MCTE ($ 212.342.409,oo)**, previo desarrollo y ejecución de las actividades contempladas en el cronograma de trabajo correspondiente al 65% de avance, visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor designado por la Unidad Solidaria, presentación de informes y soportes de ejecución al momento de solicitud del desembolso y, demás documentos jurídicos y financieros debidamente presentados por el Conviniente.

Un cuarto (4) desembolso correspondiente al trece por ciento 13% del valor total de los recursos aportados por Unidad Solidaria equivalente a **CIENTO TREINA Y OCHO MILLONES VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 138.022.566,oo),** al cumplimiento del 100% de las actividades contempladas en el convenio y de la liquidación del mismo, de conformidad con el cronograma, previo visto bueno y cumplido a satisfacción por

	parte del supervisor designado por la Unidad Solidaria, presentación de informes con soportes y demás documentos jurídicos y financieros debidamente presentados por el Conviniente. Para este desembolso, la Universidad deberá aportar constancia de pago total de salarios y/o honorarios del equipo humano contratado para el desarrollo del proyecto, paz y salvo de pagos por este concepto, así como el pago de seguridad social o prestaciones sociales según corresponda. **Nota 1:** Cada uno de los pagos está sujeto a demás soportes jurídicos y financieros necesarios para la realización del mismo y entrega de los productos esperados. **Nota 2:** El desembolso del presente convenio se encuentra sujeto a PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Nota 3:** En caso de que exista alguna situación relacionada con la determinación de la base de retención en la fuente, el contratista deberá reportar oportunamente la novedad para que se tenga en cuenta en el pago.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La Constitución Política de 1991 en sus Artículos 2, 113 y 209 establece que:

> **"Artículo 2º.- Son fines esenciales del Estado:** Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
>
> Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"
>
> (…)
>
> "**Artículo 113º.-** Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. **Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.**" (Negrilla fuera de texto)
>
> (…)
>
> "**Artículo 209º.-** (…) Las autoridades administrativas **deben coordinar sus actuaciones** para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)" (Negrilla fuera de texto)

Mediante la Ley 489 de 1998, se expidieron disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de la función administrativa, indicando en sus artículos 6, 14 y 95, lo siguiente:

> "**Artículo 6º.- Principio de coordinación.** En virtud del principio de coordinación y colaboración, las **autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales (…)".** (Negrilla fuera de texto)

El régimen jurídico aplicable al presente proceso corresponde al señalado en el art. 95 de la ley 489 de 1998, que refiere la "*Asociación entre entidades públicas", en los siguientes términos: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativo…", en concordancia con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales*

Al respecto Colombia Compra Eficiente en respuesta a consulta con N° Radicado: 2201913000001818, señaló que:
"Para la celebración de este tipo de convenios interadministrativos, se deben tener en cuenta las siguientes condiciones legales:
i)
Las obligaciones derivadas del mismo deben tener relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o sus reglamentos;
ii)
No podrán celebrarse contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública utilizando esta modalidad de selección con instituciones de educación superior públicas,

Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o federaciones de entidades territoriales;
iii)
iii) si la Entidad Estatal ejecutora no está en competencia con el sector privado o si la ejecución no tiene relación directa con el desarrollo de la actividad, la ejecución del contrato interadministrativo estará sometido a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007".
(…)
"En conclusión, es posible que las Entidades Estatales celebren convenios interadministrativos si su finalidad es cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo y siempre y cuando las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalada en la Ley o en sus reglamentos".
En consecuencia, se observa que se cumple con las condiciones y requisitos para la suscripción de un convenio interadministrativo con la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, con el objeto de: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar actividades de fomento de la economía solidaria, social, popular y comunitaria, implementación de programas y realización de jornadas pedagógicas relacionadas con la educación en asociatividad solidaria, en el marco del desarrollo de la agenda de asociatividad solidaria para la paz y las agendas comunes territoriales, de conformidad con las especificaciones técnicas".

De igual manera se cumple con la finalidad de este tipo de convenios, cual es cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo y siempre y cuando las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalada en la Ley o en sus reglamentos, en concordancia con la determinación de que este negocio jurídico es la mejor alternativa para satisfacer la necesidad y generar mayor valor por dinero.

Por lo tanto, se celebrará convenio interadministrativo con la Universidad Tecnológica del Chocó-UTCH, con el objeto de *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, a través del desarrollo de los Circuitos asociativos solidarios, que permitan el fortalecimiento de la economía solidaria, popular, comunitaria y social en el Departamento del Chocó".*

El artículo 6 de la Ley 489 de 1998 establece que *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales".*

La selección objetiva es una regla de conducta de la actividad contractual, así como un principio que orienta a la totalidad de las modalidades de selección, incluso la contratación directa, la cual apunta a la escogencia de la oferta más favorable para los intereses perseguidos y necesidades a satisfacer con los acuerdos de voluntades que suscriben las entidades públicas.

La misión de la Universidad Tecnológica del Chocó – UTCH "Diego Luis Córdoba" contempla formar talento humano para el ejercicio técnico, tecnológico y científico profesional, desde una comprensión de nuestra diversidad natural y cultural de cara a los retos del mundo contemporáneo, revindicando su tradicional posición ante la nación colombiana aportando profesionales de alta calidad, emprendedores y comprometidos con su región, su nación y el mundo.

Que además de la misión institucional, la UTCH ha previsto diez (10) objetivos estratégicos misionales, entre los cuales, atendiendo a la necesidad suscitada, tenemos:

"(…)

5. *Objetivo estratégico: Compromiso social.*
Este objetivo se enfoca en la responsabilidad de la institución académica para contribuir al bienestar de la sociedad (Godfrey, Merrill & Hansen, 2009) y afrontar los desafíos sociales, económicos y ambientales en su entorno (Checkoway, 2001). El compromiso social exige que la universidad se integre activamente en la comunidad, propulsando la equidad (Freeman, Hall, Frink & Fritson, 2007), la inclusión (Milem, Chang & Antonio, 2005), el desarrollo sostenible (Cortese, 2003) y la mejora. de la calidad de vida de las personas (Boyce, 2010).

Elementos esenciales de este objetivo incluyen: la vinculación con la comunidad; la integración de la responsabilidad social en los valores universitarios; la promoción de una educación comprometida socialmente; la investigación con impacto social; y el acceso equitativo a la educación.

6. *Objetivo estratégico: Gestión del conocimiento.*
Se enfoca en la implementación de procesos y estrategias para identificar, adquirir, desarrollar, compartir y aplicar el conocimiento dentro de la institución (Davenport & Prusak, 1998). La gestión del conocimiento tiene como finalidad aprovechar el capital intelectual de la universidad, en los ámbitos académico y administrativo para generar valor, fomentar la innovación y mejorar la calidad educativa. Aspectos clave de este objetivo son la captura y creación de conocimiento, la organización y almacenamiento de conocimiento, la transferencia y difusión de conocimiento, el aprendizaje organizacional, y la colaboración y formación de redes4 de conocimiento. Estos

aspectos implican actividades como el fomento de la investigación, la innovación y la colaboración multidisciplinaria, el establecimiento de sistemas para organizar y almacenar conocimiento, la promoción de la transferencia de conocimiento hacia la sociedad, la creación de mecanismos para el aprendizaje y mejora continua, y el estímulo a la colaboración entre miembros de la comunidad universitaria y con otras instituciones y organizaciones.
(…)

8. *Objetivo estratégico: Interculturalidad.*
Este objetivo estratégico se refiere a la valoración y promoción de la diversidad étnica, cultural, lingüística y social en el ámbito universitario (Smith & Turner, 2005). La estrategia subyacente tiene como finalidad crear un entorno inclusivo, respetuoso y enriquecedor que reconozca y valore la variedad de experiencias, perspectivas y conocimientos que aportan los diferentes grupos5 étnicos y culturales presentes en la institución (Taylor & Howard-Hamilton, 1995). La diversidad en el campus puede mejorar la educación de todos los estudiantes al exponerlos a nuevas perspectivas y experiencias, fomentar el pensamiento crítico y prepararlos para una sociedad y un mercado laboral cada vez más diversos (Gurin, Dey, Hurtado, & Gurin, 2002).
(…)"

Por otro lado, la Universidad Tecnológica del Chocó nació con la clara convicción de generar un impacto significativo en la región pacifica colombiano, de preparar las nuevas generaciones empoderándolas con la herramienta del conocimiento, pero así mismo, atendiendo a un objeto social que lleva consigo la salvaguarda del bienestar integral de las comunidades propiciando escenarios de paz y de fortalecimiento el tejido social, por ende, ha buscado alinearse con de las políticas de Estado desde una dimensión de lo público, para armonizar sus propósitos de formación desarrollados por las actividades de docencia, investigación y proyección social, desde un contexto multicultural.

En sintonía con lo anterior, es preciso indicar que la UTCH está ubicada en un contexto situacional dimensionado por factores geo-políticos que la caracterizan y le dan su identidad. Tales factores determinaron la adopción de un Proyecto Educativo Institucional – PEI, el cual atiende a una filosofía institucional propia la cual debe orientar un proyecto político-educativo, que se origine en el esfuerzo por conocer las causas de los problemas, prioridades, necesidades y expectativas de una comunidad; que han sido tenidas en cuenta para la construcción del PEI de la Universidad, en las siguientes situaciones:

- La mayor parte de la población del departamento del Chocó necesita hacer consciente sus saberes culturales y someterlos al rigor de la ciencia para que sus resultados permitan las transformaciones socio-culturales que eleven el nivel de vida de la comunidad.
- El conocimiento de la cultura propia implica el manejo del medio ambiente para transformarlo en riqueza guardando el equilibrio para su preservación, cuyo cometido es misional para la Universidad Tecnológica del Chocó.
- La UTCH como una institución actual que trabaja desde y por la diversidad, necesita cambiar el foco de su mecanismo centrado en la enseñanza por la tematización de la aprendibilidad (entendida la aprendibilidad como constituida por la enseñabilidad y la educabilidad).
- La universidad debe afrontar los problemas de la comunidad, teniendo en cuenta su posición socio-geográfica y socio-cultural, lo cual la impulsa a mirar a su alrededor para conocer esa realidad.
- La universidad como estamento académico que regula el conocimiento de la verdad social y cultural, debe incorporar la investigación de los problemas a su quehacer como actividad primordial para cumplir su función.

Es así como la UTCH se ha constituido como una Institución de Educación Superior, que ha procurado por responder a las necesidades de la región, construyendo país a partir de la multiculturalidad, diversidad y necesidades, buscando visibilizar pero también trabajar en pro de estas dinámicas sociales y comunitarias y con base en ello, cuenta con una amplia trayectoria en el desarrollo de convenios con entidades públicas y privadas, lo que le ha permitido adquirir la experiencia necesaria para brindar a los beneficiarios de estos convenios todas las herramientas académicas, técnicas, operacionales y de fortaleciendo en la integración de comunidades locales y/o regionales específicas a los proyectos sociales.

- **RELACIÓN DE EXPERIENCIA:**

NO. DE CONTRATO/CONVENIO	OBJETO	VALOR	ENTIDAD CONTRATANTE
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 845 DE 2018	Aunar esfuerzos entre el Ministerio de Educación Nacional y la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba" para desarrollar el proyecto "Fortalecimiento comunitario en manejo y aprovechamiento sostenible de bosques naturales en los municipios del Alto Baudó y Medio Baudó, como estrategia de conservación ambiental, desarrollo social y construcción de paz".	$ 1.540.000.000	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 847 DE 2018	Aunar esfuerzos entre el Ministerio de Educación Nacional y la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba" para desarrollar el proyecto "Empoderamiento empresarial a pequeños productores de plátano como estrategia de consolidación de la paz en el municipio de Alto Baudó-Chocó"	$ 1.800.000.000	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

- **CRITERIOS DE VERIFICACION DE LA OFERTA:**

Teniendo en cuenta que estamos conforme a los términos de un proceso de contratación directa, la entidad estableció los documentos que se deben presentar para la celebración del convenio:

- Propuesta económica de contrapartida debidamente suscrita por representante legal o quien corresponda. La contrapartida deberá ser revisada y evaluada por la Unidad Solidaria.
- Documentos de hoja de vida del equipo de trabajo con los soportes de formación académica y de experiencia.

- **CAPACIDAD JURIDICA:**

La capacidad jurídica encuentra sustento legal en el artículo 1502 del Código Civil, articulo 6 de la Ley 80 de 1993, y el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o documento equivalente cuyo objeto social debe estar relacionado con el objeto del convenio.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. Este certificado deberá ser aportado por la persona jurídica y el representante legal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Este certificado deberá ser aportado por la persona jurídica y el representante legal.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.
- Certificación en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados, cuando a ello hubiere lugar.
- Certificación de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional del representante legal.
- Fotocopia del Registro Único Tributario actualizado.

- **IDIOMA:**

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas para ser tenidos en cuenta, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los acredite los requisitos que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

- **EXPERIENCIA REQUERIDA:**

Acreditar experiencia mediante la ejecución de convenios y/o contratos, cuyo objeto o alcance incluyan: ***la cooperación en educación y fomento de la economía solidaria, popular y comunitaria y/o el diseño y puesta en marcha de procesos de capacitación e intervención de proyectos de emprendimiento y desarrollo social y/o asesoría y/o consultoría de proyectos y/o, que guarde relación con el objeto del convenio***, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del convenio. La acreditación de la experiencia podrá realizarse mediante contratos y/o convenios que contemplen todas las actividades o en contratos y/o convenios que las contemplen de manera independiente.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	
Análisis de los riesgos y constitución de garantías (convenios y contratos)	Ver anexo 1. MATRIZ DE RIESGOS De conformidad con el cuadro de riesgos anexo, se hace necesario la solicitud de constitución de póliza de cumplimiento para proteger los posibles riesgos que origina la forma de pago del presente convenio interadministrativo, la cual va ligada a la necesidad de solicitar un pago anticipado, riesgo que debe ser amparado bajo contrato de seguro, el cual mitigaría los posibles riesgos que esta determinación implique para la normal y correcta ejecución del convenio, sin que el desembolso de dicho dinero genere riesgos financieros al mismo.

	De la misma manera se hace necesario respaldar en garantía de pólizas de seguros el pago de salarios de las personas que intervengan dentro de la ejecución del mismo, situación que deviene un riesgo respecto a posibles riesgos laborales en la que la entidad debe declararse indemne, esto con el fin de prevenir el posible daño antijuridico que llegase a ocurrir si surgen esta clase riesgos asociados a los partícipes, contratistas o trabajadores del convenio. En consideración a las actividades y los eventos a realizar en el marco del convenio interadministrativo, se procederá a constituir garantía que ampare la responsabilidad civil extracontractual y/o los posibles daños que se puedan causar a terceros, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, que no podrá ser inferior a DOSCIENTOS SALARIO MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (200 SMMLV), de conformidad con los parámetros del Decreto 1082 del 2015 y deberá estar vigente durante el plazo del convenio.
8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
8.1. Garantía de cumplimiento	El conveniente debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, a favor de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. La garantía de cumplimiento debe contar con los siguientes amparos:

SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO			
AMPARO	**SUFICIENCIA**	**SOBRE EL VALOR**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del convenio	10%	Del total del convenio	Plazo de ejecución del convenio y (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5%	Del total del convenio	Plazo de ejecución del convenio y (3) años más.
Devolución del pago anticipado.	100%	Del total del valor del pago anticipado	Plazo de ejecución del convenio y (4) meses más.

El Conviniente se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del convenio, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se prorrogue en tiempo o adicione el valor del convenio, en virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual cuenta con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza a la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa especial de Organizaciones Solidarias, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación convenida

8.2. Garantía responsabilidad civil extracontractual	En consideración a las actividades y los eventos a realizar en el marco del convenio interadministrativo, se procederá a constituir garantía que ampare la responsabilidad civil extracontractual y/o los posibles daños que se puedan causar a terceros, cuyo valor asegurado no podrá ser inferior a DOSCIENTOS (200) SMMLV, de conformidad con los parámetros del Decreto 1082 del 2015 y deberá estar vigente durante el plazo del convenio.
9. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL	
Según el literal D) del "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión M-MACPC-12" expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa.	
Producto(s)	Un (1) seguimiento a agenda común territorial Mínimo treinta y cinco (35) organizaciones Vinculadas al proyecto Mínimo tres (3) organizaciones creadas en formas asociativas de la asociatividad solidaria en zonas rurales y urbanas con enfoques poblacionales, diferenciales y de paz. Mínimo un (1) organizaciones creadas en formas asociativas de la asociatividad solidaria en zonas rurales y urbanas con enfoques poblacionales, diferenciales y de paz en municipios PEDET Mínimo dos (2) organizaciones creadas formas asociativas de la asociatividad solidaria estas organizaciones deberán ser de mujeres (Para que una organización sea reconocida como tal, al menos el 90% de sus integrantes deben ser mujeres). Mínimo trece (13) organizaciones fortalecidas en municipios Rurales. Mínimo cuatro (4) organizaciones fortalecidas en municipios PEDET

	Mínimo cuatro (4) organizaciones fortalecidas o creadas de mujeres. Mínimo un (1) Organizaciones fortalecidas o creadas de Reincorporados. Mínimo cinco (5) Organizaciones fortalecidas o creadas de Victimas con RUV (Registro único de Victimas). Mínimo cinco (5) Organizaciones fortalecidas o creadas de Jóvenes Mínimo dos (2) Organizaciones fortalecidas o creadas de Economía del cuidado. Un (1) informe que relacione las Organizaciones fortalecidas con medios de producción en los formatos establecidos por la Unidad Solidaria Una (1) red de comunicaciones creada o fortalecida Un (1) informe mensual sobre el seguimiento al cumplimiento del convenio, con los respectivos soportes, informes técnico y financiero. Un (1) informe final cuantitativo y cualitativo, que dé cuenta del cumplimiento total de las especificaciones técnicas y productos del convenio. Un (1) Circuito Asociativo Solidario en el Departamento. Una (1) jornada de socialización del convenio en el Departamento. Un (1) documento por cada organización en el que se certifique la socialización de la información del convenio y la intención de participar en él. Informe mensual de focalización de organizaciones PDET, Nuevas y fortalecidas, así como de la participación en las redes de organizaciones de Víctimas, Reincorporados, Jóvenes, Indígenas, NARP, LGTBIQ+, organizaciones Rurales y Urbanas. Un (1) análisis por cada una de las organizaciones vinculadas al Circuito Asociativo Solidario. Esta información deberá entregarse a la Unidad Solidaria dentro de los 30 días calendario posteriores al acta de inicio del convenio, conforme a los formatos entregados por la Unidad Solidaria. Un (1) Informe de convocatoria realizada por Departamento que incluya la totalidad de Organizaciones del Circuito Asociativo Solidario. Un (1) informe que dé cuenta de los resultados de planeación del Circuito Asociativo Solidario y las redes por Departamento. Dos (2) ferias populares por Departamento. Una (1) rueda de negocio por Circuito Asociativo Solidario Un (1) acuerdo comercial (mínimo) por cada rueda de negocio realizada por Circuito Asociativo Solidario. Un (1) acuerdo colectivo de compra de medios de producción por Departamento. Un (1) acuerdo de los medios de producción que incluya justificación de su pertinencia con el plan de fomento del circuito y su conformidad con la normatividad vigente de compras de la Unidad Solidaria. Seguimiento y evaluación realizado con las organizaciones. Dos (2) cotizaciones realizadas por cada medio de producción de conformidad con la normatividad aplicable al proceso de compras de la Unidad Solidaria. Actas de entrega por cada Medio de Producción entregado a cada Circuito Asociativo Solidario y/o organización que cumpla con los criterios definidos por la Unidad Solidaria. Un (1) plan de Fomento por cada organización vinculada al proyecto. asistencia técnica ofrecida por cada medio de producción. Un (1) informe de entidades de gobierno relacionadas con el objeto y desarrollo del circuito asociativo solidario a nivel Municipal, Departamental, regional y Nacional. Convocatoria realizada a la mesa de Dialogo Interinstitucional. una (1) jornada de Dialogo Interinstitucional realizada. Un (1) plan de trabajo basado en los acuerdos logrados en la mesa de diálogo. Un (1) informe de organizaciones vinculadas a Redes fortalecidas o creadas. una (1) iniciativa de promoción de la cultura solidaria popular y comunitaria por cada medio de comunicación vinculado al proyecto. Un (1) encuentro de medios alternativos y comunitarios por cada departamento del convenio. Un (1) Informe bimensual de actividades preparatorias para la creación de Consejo Pedagógico Territorial. Constitución de un (1) consejo Pedagógico territorial, con asistencia técnica y apoyo a iniciativa Sesiones realizadas por el Consejo Pedagógico Territorial posterior a su constitución Un (1) Informe sobre los procesos de formación realizados en el departamento aplicando el programa de formación entregado por la Unidad Solidaria, según la fase que corresponda. Un (1) estudio de investigación para el Departamento que dé cuenta del desarrollo del Circuito Asociativo Solidario y se analice el potencial productivo, económico que dé insumos para el impulso de redes y cadenas productivas. Una (1) publicación del documento investigativo realizado. Un (1) foro de promoción de la cultura solidaria por Departamento. Diligenciar los formatos que relacionen las organizaciones fomentadas.

Indicador(es)	**Indicador(es)** • Número de informe del levantamiento de línea organizaciones solidarias realizados • Número de organizaciones creadas (mujer, indígena, NARP, jóvenes, victimas, reincorporados) • Número de organizaciones fortalecidas (mujer, indígena, NARP, jóvenes, victimas, reincorporados) • Número de organizaciones creadas en municipios PDET • Número de organizaciones fortalecidas en municipios PDET • Número de territorios asociativos solidarios • Número de personas beneficiadas a través de procesos de fomento en organizaciones en marcha. • Número de alianzas estratégicas establecidas • Número de personas sensibilizadas • Número de redes con estrategias de sostenibilidad • Número de talleres territoriales • Registro estadístico de las organizaciones que contemple la inclusión social (mujer, indígena, NARP, jóvenes, victimas, reincorporados, entre otras poblaciones prioritarias) y de los participantes o comunidad atendida, en el formato de la UANIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS y actualización de la misma al terminar la intervención. Determinando municipios rurales y municipios PDET. • Encuentros de promoción de la cultura asociativa realizados. • Publicación de documentos investigativos.
Supervisor	El profesional que designe el Ordenador del Gasto delegado.
Indicación frente a si el proceso está cobijado por acuerdo comercial	N/A
Comité operativo	El Comité Técnico Operativo estará conformado por el ordenador del gasto, el supervisor del convenio, la Directora Técnica de Desarrollo de las Organizaciones Solidarias y hasta tres (3) delegados del CONVINIENTE. Los bienes y servicios que deban ser adquiridos por el CONVINIENTE, deberán ser desagregados, revisados, avalados y/o aprobados previamente por el Comité Técnico Operativo del Convenio Interadministrativo, teniendo en cuenta características y precios unitarios. Para tal efecto, las partes podrán establecer un plan general de inversiones y una matriz de costos que sirvan como referencia para la ejecución del convenio. Esto para evitar que cada adquisición deba ser tramitada por medio de un comité técnico operativo, procurando que el CONVINIENTE cuente con margen de acción y desarrollo razonable para la ejecución de sus obligaciones, sin perjuicio de los requerimientos técnicos y la necesaria transparencia en los costos del convenio. Así las cosas, el Comité Operativo tendrá las funciones básicas: **1.** Modificar el presupuesto del proyecto vinculado al presente convenio de manera sustentada y conforme a los requerimientos y necesidades de ejecución de las actividades vinculadas a éste. **2.** Revisar y aprobar la Matriz General de Costos y (Aprobar financieramente el plan general de inversiones) para la ejecución del convenio, incluyendo las especificaciones técnicas de ejecución. Este plan podrá ajustarse a petición de las partes, debidamente motivada. **3.** Verificar, aprobar el plan de acción y el cronograma de actividades del convenio que debe ser ejecutado durante el plazo, así como la restructuración de este. **4.** Aprobar la selección de organizaciones a beneficiar dentro del convenio interadministrativo, así mismo, indicar los criterios de atención poblacional que deben ser acatados por el conviniente. **5.** Revisar y aprobar los planes de negocio y los insumos productivos propuestos dentro del marco del convenio, así como su pertinencia. **6.** Dejar constancia de todas las actuaciones realizadas y aprobadas por el comité. **7.** Aprobar adquisiciones de bienes y servicios de manera excepcional, en virtud de la necesidad, la urgencia y

	las condiciones de accesibilidad de las zonas en donde se realicen las actividades del convenio. Dichas compras deberán vincularse en la matriz de costos en el próximo comité técnico operativo. De igual forma, estas adquisiciones deberán estar ajustadas a los precios de mercado.		
Proyecto de Inversión	DESARROLLO DE ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL Código BPIN 20230000000254	**Código Presupuestal**	C-3602 1300 9
Objetivo específico cadena de valor	• Fortalecer la articulación interinstitucional nacional y territorial con actores de la asociatividad solidaria. • Promover la cultura de la asociatividad solidaria a nivel nacional. • Fomentar organizaciones de la asociatividad solidaria. • Fortalecer estrategias para la implementación de la asociatividad solidaria. Realizar seguimiento a los resultados de las agendas comunes en el marco de la asociatividad solidaria Realizar talleres de formación en cultura asociativa solidaria y en temas relacionados con tecnologías de la información y las telecomunicaciones Realizar encuentros de medios de comunicación de asociatividad solidaria Brindar asesoría, asistencia técnica y acompañamiento para la conformación de la red de comunicación con enfoque asociativo solidario Implementar el Plan de Trabajo de las redes de medios de comunicación consolidada Crear los consejos pedagógicos territoriales para el fomento de la cultura y la educación de la asociatividad solidaria Acompañar y asistir técnicamente a los consejos pedagógicos territoriales con el apoyo a iniciativas que fomenten la cultura y la educación de la asociatividad solidaria Crear formas asociativas de la asociatividad solidaria en zonas rurales y urbanas con enfoques poblacionales, diferenciales y de paz Fortalecer formas asociativas de la asociatividad solidaria en zonas rurales y urbanas con enfoques poblacionales, diferenciales y de paz Proporcionar medios de producción a las organizaciones de Asociatividad Solidaria Fomentar la articulación de las organizaciones de la asociatividad solidaria a redes o cadenas productivas.		
Meta(s) de cadena de valor	* 33 asistencias técnicas realizadas. * 10 redes de medios alternativos, comunitarios y digitales de organizaciones de la asociatividad solidaria consolidados. * 10 territorios con asistencias técnicas realizadas. * 33 iniciativas de la asociatividad solidaria fomentadas * 54 formas asociativas de la asociatividad solidaria en zonas rurales y urbanas con enfoques poblacionales, diferenciales y de paz creadas * 600 formas asociativas de la asociatividad solidaria en zonas rurales y urbanas con enfoques poblacionales, diferenciales y de paz fortalecida. * 600 organizaciones de Asociatividad Solidaria fomentadas con medios de producción * 600 organizaciones de la asociatividad solidaria participando en redes o cadenas productivas. * 10 documentos de evaluación desarrollados * 65 organizaciones de población victima fomentada	**Aporte a la(s) meta(s) de cadena de valor**	* 1 asistencias técnicas realizadas en el Departamento de Chocó * 1 red de medios alternativos, comunitarios y digitales de organizaciones de la asociatividad solidaria consolidados * 1 territorio con acompañamiento y asistencia técnica realizada (Consejos Pedagógicos) * 1 iniciativas de la asociatividad solidaria fomentada * 3 formas asociativas de la asociatividad solidaria en zonas rurales y urbanas con enfoques poblacionales, diferenciales y de paz creadas * 13 formas asociativas de la asociatividad solidaria en zonas rurales y urbanas con enfoques poblacionales, diferenciales y de paz fortalecida * 35 organizaciones de Asociatividad Solidaria fomentadas con medios de producción.

					* 35 organizaciones de la asociatividad solidaria participando en redes o cadenas productivas. * 1 documento de evaluación desarrollados * 5 organizaciones de población victima fomentada	
Plan Estratégico	**Objetivo No.**	**3**	**Estrategia No.**	**1,2,3.1,3.2**	**Meta**	Organizaciones indígenas 5, Organizaciones de jóvenes 4 Organizaciones de economía del cuidado 4. Creación de organizaciones en municipios Rurales y PDET 3 Creación en municipios PDET 1 creación mujeres 2 **Fortalecimiento** 30 municipios rurales y PDET 9 en municipios PDET 9 organizaciones de mujeres Organizaciones de reincorporados 5 El total de las organizaciones de mujeres creadas y/o fortalecidas mínimo 11
Actividad dentro del Plan de Acción del área	Fomentar la asociatividad solidaria (creación, fortalecimiento, desarrollo) en las formas organizativas de la economía solidaria, popular, comunitaria y social. fortalecer la territorialización de los procesos asociativos, para que, en contexto con el territorio, la cultura y sus gentes, el sector solidario se convierta en el motor de la recuperación económica territorial. Fortalecer la territorialización de los procesos asociativos, para que, en contexto con el territorio, la cultura y sus gentes, el sector solidario se convierta en el motor de la recuperación económica territorial. Promover la Asociatividad Solidaria, en las poblaciones priorizadas para el cambio, acorde a los lineamientos institucionales orientados a la educación solidaria, popular, comunitaria y social. Liderar la estrategia interinstitucional para la conformación y fortalecimiento de una red nacional de medios alternativos y comunitarios, que permita generar contenidos de valor para visibilizar la realidad de las comunidades en los territorios en el marco de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz.					



Elaboró: ***JOHN ALEJANDRO PÉREZ***
Coordinador Grupo 3 (Región Oriente y Nororiente)



Revisó: ***LAURA GINETH RESTREPO HERNÁNDEZ***
Directora Técnica de Desarrollo de las Organizaciones Solidarias

ANEXO 1. ANÁLISIS DE RIESGO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	Contratación	Financiero	Riesgo asociado a la falta de liquidez	Desfinanciamiento del convenio	3	3	Moderado	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Entidad Estatal/Contratista]	suscripción de póliza de cumplimiento	3	3	6	medio	NO	Contratista	16/04/2024	16/04/2024	Labores de supervisión	mensual
2	1	GENERAL	INTERNO	Contratación	operacional	Incumplimiento de obligaciones (pago de salarios)	Incumplimiento contractual	3	3	Moderado	Medio	Suscripción de pólizas de cumplimiento	suscripción de póliza de cumplimiento (correcto manejo del anticipo	3	3	6	medio	NO	Contratista	16/04/2024	16/04/2024	Labores de supervisión

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad
2	1	GENERAL	INTERNO	Contratación	operacional	PAGO ANTICIPADO, RIESGO DE INCUMPLIENTO CONTRACTUAL	Incumplimiento contractual	3	3	Moderado	Medio	Suscripción de pólizas de incumplimiento (correcto manejo del anticipo)	suscripción de póliza de cumplimiento (correcto manejo del anticipo	3	3	6	medio	NO	Contratista	16/04/2024	16/04/2024	Labores de supervisión

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHmgomezt	MARIA FERNANDA GOMEZ TOQUICA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-12-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS
Fecha y Hora Sistema:	9/05/2024 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	**11424**	**Fecha Registro:**	**2024-05-09**	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-12-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	**1.061.712.047,00**	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual.:**	1.061.712.047,00	**Saldo x Comprometer:**	1.061.712.047,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	11424	**Fecha Registro:**	2024-05-09	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
36-12-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS	C-3602-1300-9-20307G-3602044-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - DESARROLLO DE ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	103.810.000,00	0,00	103.810.000,00	103.810.000,00	0,00

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
36-12-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS	C-3602-1300-9-20307G-3602050-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FOMENTO DE LA ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA - DESARROLLO DE ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	957.902.047,00	0,00	957.902.047,00	957.902.047,00	0,00

Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA DE ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA PARA LA PAZ, A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS CIRCUITOS ASOCIATIVOS SOLIDARIOS, QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, POPULAR, COMUNITARIA Y SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

MORENO VASQUEZ FRANCY YOLIMA

Firmado digitalmente por MORENO VASQUEZ FRANCY YOLIMA
Fecha: 2024.05.09 17:03:56 -05'00'

FRANCY YOLIMA MORENO VASQUEZ
COORDINADORA GRUPO GESTIÓN FINANCIERA